BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / [] Es una indicación, o información que deberá ser completad Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro par específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se reflere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgo encargado de las contrataciones o comité de selección, se corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboracide las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDEA/CS-01

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA ASOC. ALIANZA EVANGELICA DEL PERÚ CANAAN DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI: 2662817



Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

P

U)

8

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (ANEXO0) días calendario;
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de







realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas





el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.









SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

12

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RUC Nº

: 20131377909

Domicilio legal

: AV. RIVA AGUERO NRO. 1358 - EL AGUSTINO

Teléfono:

: 7152121

Correo electrónico:

: LOGISTICA@MDEA.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA ASOC. ALIANZA EVANGELICA DEL PERÚ CANAAN DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI: 2662817

1.3. VALOR REFERENCIAL⁺

El valor referencial asciende a S/218,820.44 (Doscientos dieciocho mil ochocientos veinte con 44/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre.

Valor Referencial	Límites ⁵			
(VR)	Inferior	Superior		
S/218,820.44 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 44/100 SOLES)	S/196,938.40 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 SOLES)	S/240,702.48 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DOS CON 48/100 SOLES.)		

Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los limites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

Documento y fecha de aprobación del expediente de

contratación

FORMATO N°02 SOLICITUD

Y APROBACIÓN, de fecha 25 de febrero de 2025

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCION GERENCIAL N°052 - 2024 - GDUR/MDEA.

de fecha 18 de noviembre de

2024

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

NO CORRESPONDE

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de

corresponder

NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

07 - FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Administración Indirecta (Por Contrata)

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Sesenta (60) días calendarios (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA **OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: CAJA DE LA MUNICIPALIDAD

Recoger en

: OFICINA DE ABASTECIMIENTO



Costo de bases

: Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Costo del expediente

: Impreso: S/ 180.00 (Ciento Ochenta con 00/100 soles)

técnico

Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.

El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SEACE cual es de acceso libre y gratuito

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 31953 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificaciones.
- Directivas OSCE
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°28015, Ley de formalización y promoción de la pequeña y microempresa.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas vigentes aplicables
- Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas. (R.D. Nº073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC)
- Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo modificado mediante la Ley N° 31246 del 25 junio de 2021. Y su reglamento aprobado mediante DS Nº 005-2012-TR y modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-TR
- Y otras aplicables

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

: 0661-0100061702-65

Banco

BBVA

N° CCI9

: 011-661-000100061702-65

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso¹⁰.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 12. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹³.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- I) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁴.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹⁵.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la



Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.





¹⁴ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Gestión documentaria – Av. Riva Agüero Nro. 1358 – Lima – Lima – El Agustino.



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de valorización única.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pagio de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.





Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA:

"CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA ASOC. ALIANZA EVANGÉLICA DEL PERU CANAAN DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" C.U.I. N°2662817



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA:

"CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA ASOC. ALIANZA EVANGELICA DEL PERU CANAAN DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI Nº2662817

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA ASOC. ALIANZA EVANGELICA DEL PERÚ CANAAN DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON C.U.I. Nº2662817.

2. ÁREA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Subgerencia de Infraestructura Pública y Ornato.

3. FINALIDAD PUBLICA

Contratar los servicios de una Persona Jurídica para la ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA ASOC. ALIANZA EVANGÉLICA DEL PERÚ CANAAN DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON C.U.I. Nº2662817, cuya finalidad es Proporcionar una infraestructura adecuada para que la Municipalidad pueda brindar servicios sociales descentralizados a los pobladores de la Asociación de vivienda Alianza Evangélica del Perú Canaán y alrededores., para mejorar la calidad de vida de los vecinos de esta importante zona del distrito.

4. OBJETO

El objeto del presente es la contratación de una persona jurídica que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP, en el rubro de Ejecución de Obras, para que sea el responsable de Ejecular la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA ASOC. ALIANZA EVANGÉLICA DEL PERÚ CANAAN DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON C.U.I. N°2662817.

5. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto pertenece a la obra "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA ASOC. ALIANZA EVANGELICA DEL PERÚ CANAAN DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON C.U.I. N°2662817, se encuentra ubicado:

Departamento

Lima

Provincia

Lima

Distrito

El Agustino

Lugar

ASOCIACIÓN ALIANZA EVANGÉLICA DEL PERÚ CANAAN

6. ANTECEDENTES.

La Municipalidad Distrilal de El Agustino, a través de la Sub Gerencia de Estudios y proyectos, ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto: *CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA ASOC. ALIANZA EVANGELICA DEL PERU CANAAN DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI Nº2662817, cuya finalidad es el mejoramiento de los servicios atención y promoción familiar en el asentamiento humano El Independiente de El Agustino el cual permitirá fomentar la realización de actividades que promueven el bienestar social, la educación, la cultura en la comunidad. Promover la





participación ciudadana a través de actividades y talleres de formación y capacitación, para mejorar la calidad de vida de los vecinos de esta importante zona del distrito.

7. ALCANCES

Esté proyecto consiste en el Mejoramiento de la infraestructura vial del Jr. Huacho, ubicado dentro de la Urbanización Santoyo en el distrito de El Agustino comprende la Construcción de: pavimento flexible de 2°, sardinel sumergido l'c=175kg/cm2, bermas de adoquín de concreto, camellones, veredas de adoquín de concreto, áreas verdes, tachos de basura e instalación de luminarias Led en el Jr. Huacho, distrito de El Agustino.

B. METAS

Las metas planteadas en la presente intervención consisten en:

Construcción de losa de estacionamiento.

Construcción de la losa de entrepiso (techo) del salón de usos múltiples y hall principal.

Construcción de los contrapisos del salón usos múltiples y hall principal.

Tarrajeo y pintado de los ambientes: estacionamiento, hall principal y salón de usos múltiples

Las partidas consideradas de acuerdo con el expediente técnico son:

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CARTEL DE OBRA EN GIGANTOGRAFÍA 2.40x3.60m	Und.	1.00
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	Glb.	1.00
01.01.03	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	249.58
01.01.04	DEMOLICIÓN DE MURO DE MAMPOSTERÍA	m2	17.29
01.01.05	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	249.58
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Glb.	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	Glb.	1.00
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	Głb.	1.00
01.02.04	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	G℃.	1.00
01 02.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	Glb.	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTO DE YIERRAS		
02.01.01	EXCAVACIONES SIMPLES		
02.01.01.01	EXCAVACIONES SIMPLES PARA ZAPATAS	m3	10.3
02.01.01.02	EXCAVACIONES SIMPLES PARA CIMIENTOS TABIQUERIA	rn3	0.92
02.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO		



22.01.00	02.01.02.01	RELLENO PARA ZAPATAS	m3 T	5.47
O2 01 03 01 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE m3 6.69				
02.02 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		The state of the s	m3	6.69
02 02.01 SOLADO C:H 1:10 o=5cm m2 6.48 02 02.02 CIMIENTO CORRIDO PITABIQUERIA fc=210 kg/cm2 m3 1.18 02.02.03 SOBRECIMIENTO PITABIQUERIA C:H 1:6 + 25% P.M. m3 0.20 02.02.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO PITABIQUERIA m2 3.55 02.02.05 FALSO PISO C:H 1:8 o=10cm m2 53.97 02.03 OBRAS DE CONCRETO ARMADO m2 53.97 02.03.01.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA ZAPATAS m3 3.89 02.03.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS m2 8.64 02.03.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS m2 8.64 02.03.01.03 ACERO Fy=4203 kg/cm2 kg 133.30 02.03.02.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA COLUMNAS m3 11.24 02.03.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS m2 114.21 02.03.02.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 11.743.66 02.03.03.03 VIGAS m3 15.91 02.03.03.03 VIGAS m3 15.91 02.03.03.04 LOSA ALIGERADA m3 15.04 02.03.04.01 LOSA ALIGERADA m2 165.99 02.03.04.02<				
02.02.01 SOURCE SOURCE			m2	6.48
02.02.02 CIMILETTO CONTRETO PYTABIQUERIA C-14 1:6 + 25% P.M. m3 0.20 02.02.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO PYTABIQUERIA m2 3.55 02.02.05 FALSO PISO C-H 18 e-10cm m2 53.97 02.03 DBRAS DE CONCRETO ARMADO m2 53.97 02.03.01.01 CONCRETO IC-210 kg/cm2 PARA ZAPATAS m3 3.89 02.03.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS m2 8.64 02.03.01.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 133.30 02.03.02.02 COLUMNAS m3 11.24 02.03.02.03 CONCRETO IC-210 kg/cm2 PARA COLUMNAS m3 11.24 02.03.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS m2 114.21 02.03.03.03 VIGAS m3 15.91 02.03.03.03 VIGAS m3 15.91 02.03.03.03 CONCRETO IC-210 kg/cm2 PARA VIGAS m3 15.91 02.03.03.03 CONCRETO IC-210 kg/cm2 PARA LOSA ALIGERADA m2 123.98 02.03.04.01 LOSA ALIGERADA m3 15.04	555035703	The Court of the C		
02.02.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOSRECIMIENTO P/TABIQUERÍA m2 3.55 02.02.05				
02.02.05 FALSO PISO CH 1:8 e=10cm m2 53.97 02.03 OBRAS DE CONCRETO ARMADO — — 02.03.01.07 ZAPATAS — — 02.03.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS m3 3.89 02.03.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS mg 8.64 02.03.02.02 COLUMNAS mg 133.30 02.03.02.01 CONCRETO FC=210 kg/cm2 PARA COLUMNAS m3 11.24 02.03.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS m2 114.21 02.03.02.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 1,743.66 02.03.03.03 VIGAS m3 15.91 02.03.03.03 VIGAS m3 15.91 02.03.03.03 CONCRETO Fc=210 kg/cm2 PARA VIGAS m3 15.91 02.03.03.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 3,013.47 02.03.04.01 LOSA ALIGERADA m3 15.04 02.03.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA m2 165.99 02.03.04.03 LADRILLO HUECO 15×30x33 <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>				
02.03	19.00.00 Page 1			
02.03.01 ZAPATAS	25/52/5/50/5/5			
02 03.01.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA ZAPATAS m3 3.89 02 03.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS m2 8.64 02 03 01.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 133.30 02 03.02 01 COLUMNAS m3 11.24 02 03.02.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA COLUMNAS m3 11.24 02 03.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS m2 114.21 02 03.02.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 1,743.66 02 03.03.03 VIGAS m3 15.91 02 03.03.03 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA VIGAS m3 15.91 02 03.03.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 3,013.47 02 03.03.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 3,013.47 02 03.04.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA LOSA ALIGERADA m3 15.04 02 03.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA m2 165.99 02 03.04.03 LADRILLO HUECO 15x30x30 Urd. 1,345.00 02 03.04.04 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 570.35				
02.03.01.02 CONCRETO TC=210 kg/cm2 PARA COLUMNAS m2 8.64 02.03.01.03 ACERO Fy=4203 kg/cm2 kg 133.30 02.03.02.01 CONCRETO Fc=210 kg/cm2 PARA COLUMNAS m3 11.24 02.03.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS m2 114.21 02.03.02.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 1,743.66 02.03.03.03 VIGAS m3 15.91 02.03.03.01 CONCRETO Fc=210 kg/cm2 PARA VIGAS m3 15.91 02.03.03.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS m2 123.98 02.03.03.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 3,013.47 02.03.04.01 CONCRETO Fc=210 kg/cm2 PARA LOSA ALIGERADA m3 15.04 02.03.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA m2 165.99 02.03.04.03 LADRILLO HUECO 15x30x39 Und. 1,345.00 02.03.04.04 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 570.35 02.03.05.01 CONCRETO Fc=210 kg/cm2 PARA LOSA MACIZA m3 0.66 02.03.05.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA				2 00
02 03 01.03 ACERO Fy=4203 kg/cm2 kg 133.30 02 03 02.01 COLUMNAS m3 11.24 02 03.02.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA COLUMNAS m3 11.24 02.03.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS m2 114.21 02.03.02.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 1,743.66 02.03.03.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA VIGAS m3 15.91 02.03.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS m2 123.98 02.03.03.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 3,013.47 02.03.04.01 LOSA ALIGERADA m3 15.04 02.03.04.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA LOSA ALIGERADA m3 15.04 02.03.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA m2 165.99 02.03.04.03 LADRILLO HUECO 15x30x39 Und. 1,345.00 02.03.04.04 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 570.35 02.03.05.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA LOSA MACIZA m3 0.66 02.03.05.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA COLUMNETAS m3 0.66 02.03.06.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNE	7.5 (F. 7.5 T. 0.1 A.C.)			
02.03.02 COLUMNAS 02.03.02.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA COLUMNAS 02.03.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS 02.03.02.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 02.03.03.03 VIGAS 02.03.03.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA VIGAS 02.03.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS 02.03.03.03 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA VIGAS 02.03.03.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 3,013.47 02.03.03.04 LOSA ALIGERADA 02.03.04.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA LOSA ALIGERADA 02.03.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA 02.03.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA 02.03.04.04 LOSA ALIGERADA 02.03.04.05 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA 02.03.04.00 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA 02.03.04.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA LOSA ALIGERADA 02.03.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA 02.03.05.00 LOSA MACIZA 02.03.05.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA LOSA MACIZA 02.03.05.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA LOSA MACIZA 02.03.05.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA LOSA MACIZA 02.03.05.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA 02.03.05.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 23.83 02.03.06.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA COLUMNETAS 02.03.06.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS 02.03.06.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 85.54 03 ARQUITECTURA 03.01 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA	02.03.01.02			
02.03.02.01 CONCRETO FC=210 kg/cm2 PARA COLUMNAS m3 11.24	02 03 01.03	ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	133.30
02.03.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS m2 114.21 02.03.02.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 1,743.66 02.03.03.01 VIGAS m3 15.91 02.03.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS m2 123.98 02.03.03.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 3,013.47 02.03.03.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 3,013.47 02.03.04.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA LOSA ALIGERADA m3 15.04 02.03.04.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA LOSA ALIGERADA m2 165.99 02.03.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA m2 165.99 02.03.04.03 LADRILLO HUECO 15x30x30 Und. 1,345.00 02.03.04.03 LADRILLO HUECO 15x30x30 Und. 1,345.00 02.03.05.01 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 570.35 02.03.05.02 LOSA MACIZA m3 0.66 02.03.05.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 23.83 02.03.05.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 23.83 02.03.06.01	02.03.02	COLUMNAS		
02.03.02.02 ENCOPRADO Y DESENCORRADO DE COLUMNAS kg 1,743.66	02.03.02.01			
02.03.03 VIGAS m3 15.91 02.03.03.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA VIGAS m3 15.91 02.03.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS m2 123.98 02.03.03.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 3,013.47 02.03.04 LOSA ALIGERADA m3 15.04 02.03.04.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA LOSA ALIGERADA m2 165.99 02.03.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA m2 165.99 02.03.04.03 LADRILLO HUECO 15x30x30 Und. 1,345.00 02.03.04.04 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 570.35 02.03.05.01 LOSA MACIZA m3 0.66 02.03.05.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA LOSA MACIZA m2 3.31 02.03.05.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA m2 3.31 02.03.05.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 23.83 02.03.06.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA COLUMNETAS m3 0.32 02.03.06.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS m2 8.35 02.03.06.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 85.54 <	02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS		
02.03.03.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA VIGAS m3 15.91 02.03.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS m2 123.98 02.03.03.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 3,013.47 02.03.04 LOSA ALIGERADA m3 15.04 02.03.04.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA LOSA ALIGERADA m3 15.04 02.03.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA m2 165.99 02.03.04.03 LADRILLO HUECO 15x30x30 Und. 1,345.00 02.03.04.04 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 570.35 02.03.05.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA LOSA MACIZA m3 0.66 02.03.05.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA m2 3.31 02.03.05.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA m2 3.31 02.03.05.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 23.83 02.03.06 COLUMNETAS m3 0.32 02.03.06.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS m2 8.35 02.03.06.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 85.54	02.03.02.03	ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	1,743.66
02.03.03.03 CONCRETO Te=210 kg/cm2	02.03.03			
02.03.03.02 ENCOPRADO Y DESENCOPRADO DE VISAS 02.03.03.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 3,013.47 02.03.04.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA LOSA ALIGERADA m3 15.04 02.03.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA m2 165.99 02.03.04.03 LADRILLO HUECO 15×30x30 Urd. 1,345.00 02.03.04.04 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 570.35 02.03.05 LOSA MACIZA m3 0.66 02.03.05.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA LOSA MACIZA m3 0.66 02.03.05.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA m2 3.31 02.03.05.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 23.83 02.03.06 COLUMNETAS m3 0.32 02.03.06.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA COLUMNETAS m3 0.32 02.03.06.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS m3 0.32 02.03.06.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 PARA COLUMNETAS m3 0.32 02.03.06.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 85.54 03 ARQUITECTURA 03.01 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA	02.03.03.01			
02.03.04	02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	100000000
02.03.04.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA LOSA ALIGERADA m3 15.04 02.03.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA m2 165.99 02.03.04.03 LADRILLO HUECO 15x30x30 Urd. 1,345.00 02.03.04.04 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 570.35 02.03.05 LOSA MACIZA m3 0.66 02.03.05.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA LOSA MACIZA m2 3.31 02.03.05.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA m2 3.31 02.03.05.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 23.83 02.03.06 COLUMNETAS m3 0.32 02.03.06.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA COLUMNETAS m3 0.32 02.03.06.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 83.55 02.03.06.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 85.54 03 ARQUITECTURA kg 85.54 03.01 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA	02.03.03.03	ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	3,013.47
02.03.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA m2 165.99 02.03.04.03 LADRILLO HUECO 15x30x30 Urd. 1,345.00 02.03.04.04 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 570.35 02.03.05 LOSA MACIZA m3 0.66 02.03.05.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA LOSA MACIZA m2 3.31 02.03.05.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA m2 3.31 02.03.05.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 23.83 02.03.06 COLUMNETAS m3 0.32 02.03.06.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA COLUMNETAS m3 0.32 02.03.06.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 8.35 02.03.06.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 85.54 03 ARQUITECTURA kg 85.54 03.01 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA	02.03.04	LOSA ALIGERADA		
02.03.04.02 ENCOPROCO Y DESERCOPROCO DE COSA ACIGERAS 02.03.04.03 LADRILLO HUECO 15x30x30 Und. 1,345.00 02.03.04.04 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 570.35 02.03.05 LOSA MACIZA m3 0.66 02.03.05.01 CONCRETO Fc=210 kg/cm2 PARA LOSA MACIZA m2 3.31 02.03.05.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA m2 3.31 02.03.05.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 23.83 02.03.06 COLUMNETAS m3 0.32 02.03.06.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS m3 0.32 02.03.06.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 8.35 02.03.06.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 85.54 03 ARQUITECTURA Kg 85.54 03.01 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA	02.03.04.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA LOSA ALIGERADA	m3	
02.03.04.03 EAGRICLO FOECO ISSISSIONS kg 570.35 02.03.04.04 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 570.35 02.03.05 LOSA MACIZA m3 0.66 02.03.05.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA LOSA MACIZA m2 3.31 02.03.05.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA m2 3.31 02.03.05.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 23.83 02.03.06 COLUMNETAS m3 0.32 02.03.06.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA COLUMNETAS m3 0.32 02.03.06.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS m2 8.35 02.03.06.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 85.54 03 ARQUITECTURA kg 85.54 03.01 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA	02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA	m2	165.99
02.03.04.04 ACERO Fy=4200 kg/cm2 3 02.03.05 LOSA MACIZA m3 0.66 02.03.05.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA LOSA MACIZA m2 3.31 02.03.05.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA kg 23.83 02.03.05 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 23.83 02.03.06 COLUMNETAS m3 0.32 02.03.06.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA COLUMNETAS m3 0.32 02.03.06.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS m2 8.35 02.03.06.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 85.54 03 ARQUITECTURA kg 85.54 03.01 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA Kg 85.54	02.03.04.03	LADRILLO HUECO 15x30x30	Und.	1,345.00
02.03.05.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA LOSA MACIZA m3 0.66 02.03.05.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA m2 3.31 02.03.05.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 23.83 02.03.06 COLUMNETAS m3 0.32 02.03.06.01 CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA COLUMNETAS m3 0.32 02.03.06.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS m2 8.35 02.03.06.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 85.54 03 ARQUITECTURA arguitectura 03.01 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA m3 0.00	02.03.04.04	ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	570.35
02.03.05.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA m2 3.31	02.03.05	LOSA MACIZA		
02.03.05.02 ENCOPPODO Y DESENCOPRADO DE COSA WACIES kg 23.83	02.03.05.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA LOSA MACIZA	m3	0.66
02:03:05:03 ACERO FY=4200 kg/cm2 **** **** 02:03:06 COLUMNETAS **** **** 0.32 02:03:06:01 CONCRETO FC=210 kg/cm2 PARA COLUMNETAS **** **** **** **** **** 8.35 02:03:06:02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS **** **** **** 8.35 02:03:06:03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 85.54 03 ARQUITECTURA *** **** 03:01 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA ****	02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA	m2	3.31
02 03.06 01 CONCRETO rc=210 kg/cm2 PARA COLUMNETAS m3 0.32 02.03.06.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS m2 8.35 02.03.06.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 85.54 03 ARQUITECTURA 03.01 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA	02.03.05.03	ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	23.83
02.03.06.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS m2 8.35	02.03.06	COLUMNETAS		
02.03.06.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS m2 8.35 02.03.06.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 85.54 03 ARQUITECTURA 03.01 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA	02 03.06 01	CONCRETO Fc=210 kg/cm2 PARA COLUMNETAS	m3	0.32
02.03.06.03 ACERO Fy=4200 kg/cm2 kg 85.54 03 ARQUITECTURA 3.01 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA 4.60	02.03.06.02		m2	8.35
03 ARQUITECTURA 03.01 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA			kg	85.54
03.01 MUROS Y TABIQUES DE ALBANILERÍA		10.00		
	03.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO KING KONG TIPO IV	rn2	89.88







	CONTROL AND A DESCRIPTION AS A SECOND AND A SECOND AS		
03.01.02	MURO DE SOGA LADRILLO PANDERETA	m2	18.28
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
03.02.01	TARRAJEO EN INTERIORES C:A 1:5 e=1.5cm	m2	265.89
03.02.02	TARRAJEO EN EXTERIORES C:A 1:5 e=1.5cm	m2	11,21
03.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS C:A 1:5 e=1.5cm	m2	106.56
03.02.04	TARRAJEO DE VIGAS C:A 1:5 e=1.5cm	m2	73,12
03.02,05	VESTIDURA DE DERRAMES C:A 1:5 e=1,5cm	m	21.66
03.02.06	CIELORRASO C:A 1:5 e=1.5cm	m2	169.21
03.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.03.01	CONTRAPISO SEMIPULIDO C:A 1:5 e=4.0cm	m2	181,93
03.03.02	PISO CONCRETO SEMIPULIDO e=15cm	m2	56.86
03.04	ZOCALOS Y CONTRAZÓCALOS		
03.04.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO	m	72.68
03.05	CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA		
03.05.01	PUERTA METÁLICA 1.00x2.30m	m2	2.30
03.05.02	PORTÓN METÁLICO INGRESO 2.86x2.30m	Und.	1,00
03.05.03	VENTANA DE ALUMINIO	m2	0,89
03,06	CERRAJERÍA		
03.06.01	CERRADURA PARA PUERTA PRINCIPAL PESADA	Und.	1.00
03.07	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
03.07.01	VIDRIOS TEMPLADOS 6mm	m2	0.69
03.08	PINTURA		
03.08.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES 2 MANOS	m2	265.89
03.08.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS	m2	11.21
03.08.03	PINTURA LATEX EN COLUMNAS 2 MANOS	m2	106.56
03.08.04	PINTURA LATEX EN VIGAS 2 MANOS	m2	73.12
03.08.05	PINTURA LATEX EN CIELORRASO 2 MANOS	m2	169.2
03.08.06	PINTURA LATEX EN DERRAMES 2 MANOS	m2	3.25
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	DESAGÜE Y VENTILACIÓN		
04.01.01	REDES COLECTORAS		
04.01.01.01	RED COLECTORA DE DESAGUE PVC-SAL 4*	m	13.73
04.01.02	CÁMARAS DE INSPECCIÓN		1
04.01.02.01	CAJA DE REGISTRO 12"x24"	Und.	2.00
04.02	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
04.02.01	TUBERÍA ENTERRADA DE PVC-SAL 2'	m	6.07
04.02.02	MONTANTE DESAGUE TUBERÍA PVC-SAL 2°	m	13.40
04.02.03	CODO PVC-SAL DESAGUE 90° Z'	Und	2.00

cd

24

04.02.04	CODO PVC-SAL DESAGUE 45° 2°	Und.	1,00
04.02.05	FALSA COLUMNA	m	12.80
05	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECANICAS		
05.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES		
03,01	DÉBILES		
05.01.01	SALIDA	_	
05.01.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO	Und.	25.00
05.01.01.02	SALIDA PARA ALUMBRADO EN PARED	Und.	15.00
05.01.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	Und.	6.00
05.01.01.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	Und.	1.00
05 01.01.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE	Und.	11.00
05.01.01.06	CAJAS DE PASE	Und.	5.00
05.01.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS	-	
05.01.02.01	TUBERÍA PVC-P ELECTRICO 32mm	m	46.29
05.01,02.02	TUBERÍA PVC-P ELECTRICO 20mm	m	304.98
05.01.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGÍA EN TUBERÍAS		
05.01.03.01	CONDUCTOR ELECTRICO DE 2.5mm2 LSOH	m	606.19
05 01.03.02	CONDUCTOR ELECTRICO DE 4mm2 LSOH	m	66.77
05.01.03.03	CONDUCTOR ELÉCTRICO DE 6mm2 LSOH	m	47.29
05.01.04	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	_	20
05.01.04.01	TABLERO METÁLICO DE 10 POLOS 60Hz 220V	Und.	1,00
05.01.05	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCIÓN	-	
05.01.05.01	INTERRUPTOR TERMONAGNÉTICO 16A	Und.	2.00
05.01.05.02	INTERRUPTOR TERMONAGNÉTICO 20A	Und.	1.00
05.01.05.03	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 25A 30mA	Und.	3.00
05.02	ARYEFACTOS		
05.02.01	LÁMPARAS		
05.02.01.01	LUMINARIA LED 26W - PARED	Und.	15.00
05.02.01.02	LUMINARIA LED 26W - TECHO	Und.	20.00
05.03	PRUEBAS ELÉCTRICAS	_	
05.03.01	PRUEBAS ELÉCTRICAS PARA REPECIÓN DE INSTALACIONES	glb.	1.00
06	VARIOS		
06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA RECORDATORIA		



9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Según el análisis de programación de ejecución de la obra propuesta, en la cual se consideró los tiempos mínimos constructivos, el plazo de ejecución resultante es de Sesenta (60) días calendarios.





Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones. La obra se ejecutará en Sesenta (60) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto. La obra se ejecutará en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto, por tal motivo el Postor deberá consignar en su oferta la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica.

10. FINANCIAMIENTO

La Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA ASOC. ALIANZA EVANGELICA DEL PERU CANAAN DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N°2662817, será financiada por la Municipalidad Distrital de El Agustino.

11. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA ASOC. ALIANZA EVANGELICA DEL PERU CANAAN DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N°2662817, es por el monto de S/ 218,820.44 (Doscientos dieciocho míl ochocientos veinte con 44/100 soles), que incluye Gastos Generalos, Utilidad, IGV., vigente al mes de octubre de 2024.

Dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad y costos laborales vigentes, gastos administrativos y financieros y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra, por lo que el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos generales fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado, manteniándose los montos consignados en el expediente técnico o superior.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es SUMA ALZADA.

13. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Se adjunta el Expediente Técnico en versión impresa y digital.

Nombre de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA ASOC. ALIANZA EVANGELICA DEL PERU CANAAN DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N°2662817.

Ubicación:

El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Lugar

ASOCIACIÓN ALIANZA EVANGELICA DEL PERÚ

CANAAN

Distrito

El Agustino.

Provincia Departamento Lima. Lima

"CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN
DE LAS FAMILIAS EN LA ASOC. ALIANZA EVANGELICA DEL

Nombre del Proyecto

PERU CANAAN DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI

N°2662817.

Finalidad Pública

MEJORAR LA CALIDAD DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA BAJO LAS CONDICIONES DE



SEGURIDAD DURABILIDAD, FUNCIONABILIDAD, ESTÉTICA Y ECONÓMICA.

CIII

2662817

Nivel de Estudios de Pre inversión

Perfil

Fecha de Viabilidad

13/10/2024

Aprobación de Expediente Técnico

R.G. N° 052-2024-GDUR/MDEA; del 18/11/2024

14. ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INICIO DE OBRA:

De conformidad con el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento se establece que "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;

 b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;

 c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hublera asumido como obligación;

d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido medificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;

 e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo (si fuera el caso), en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicía con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176 del Reglamento. Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, deblendo suscribir la adenda correspondiente.

15. EXPEDIENTE TÉCNICO

Es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra. Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estado de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Las prescripciones, condiciones, precisiones, y todo aquello establecido en el expediente Técnico Aprobado por la entidad es de obtigatorio cumplimiento para el participante, postor y/o contratista ante la entidad.

Asimismo, con respecto al expediente técnico precisamos que, los Postores no podrán reducir los gastos generales variables. Los gastos generales no podrán reducirso por debajo del 6% con respecto al Costo directo. Deberá reducirse a dos decimales los porcentajes de gastos generales fijos y variables, así como la utilidad para la presentación del Anexo N° 6. Consignar en el Anexo N° 6 la fecha de la presentación de la oferta y que el precio de su oferta ha sido calculado al mes del valor referencial.

17. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El Contratista entregará a la Supervisión, un diagrama de barras (GANTT) de todas las actividades que desarrollará el personal que intervendrá con indicación del tiempo de su participación. Los diagramas serán los más detallados posibles, tendrán estrecha relación con las partidas del presupuesto y el cronograma valorizado aprobado al Contratista.





RESIDENTE DE OBRA: Articulo 179 del RLCE

- Persona natural designada por el Contratista y en concordancia con su propuesta técnica, el cual será un ingeniero civil colegiado que se encuentra hábil en el ejercicio de la profesión. El Ingeniero Residente, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
- La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita de la Entidad y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

19. SUPERVISOR DE OBRA: Artículo 186 del RLCE

- Persona natural encargada de velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato.
- Recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.
- La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.
- El Supervisor, tendrá autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudique la buena marcha de la obra, suspender los trabajos y rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas, para asegurar la calidad de la obra, y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución.
- El Supervisor no tendrá autoridad para modificar el contrato.
- El Supervisor tiene facultad para ordenar el retiro de la obra del personal del Contratista que de manera comprobada cause desorden, fomente indisciplina en la obra o desacate sus indicaciones, dando cuenta a la Entidad.

22. CUADERNO DE OBRA DIGITAL Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista abre el cuaderno de obra digital, di mismo que debe ser habilitado por la Entidad en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE, y deberá ser utilizado exclusivamente por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra digital.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución do la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

Luego de recepcionada la obra, conforme a lo dispuesto en el articulo 208 del Reglamento, y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, según corresponda, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuaderno de obra digital.

80

23. CONSULTAS

Las consultas en cuaderno de obra digital son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al Supervisor las observaciones discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones que tiene respecto a determinada información del expediento técnico. El residente de obra debe formular las consultas con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que el Supervisor debe absolver las consultas en la forma, plazos de respuesta, alcances y atribuciones, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

24. ADELANTOS

24.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad no otorgará adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

24.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad no otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del Contrato original.

25. VALORIZACIONES

Las valorizaciones de obra tienen carácter de Pagos a Cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, calculada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Supervisión de la Municipalidad y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en el Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; asimismo el contratista tendrá como plazo máximo dos (02) días contados a partir del primer día hábil del siguiente periodo para presentar la valorización a la supervisión.

Conjuntamente con la valorización, el Contratista presentará los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago:

- 1. INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA
- 2. FICHA DE IDENTIFICACION DE OBRA
- 3. MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA
- 4. RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE OBRA
- 5. VALORIZACIÓN DE OBRA
- 6. DESCRIPCION Y DETALLE DE LAS PARTIDAS VALORIZADAS
- 7. RESUMEN DE METRADOS EJECUTADOS
- 8. PLANILLA DE SUSTENTO DE METRADO EJECUTADO
- 9. CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA EJECUTADO
- 10. CRONOGRAMA DE AVANCE PROGRAMADO VALORIZADO
- 11. GRAFICOS DE LA OBRA (COMPARATIVO DE PROGRAMADO VS EJECUTADO MEDIANTE CURVA S)







12. CONTROL DE CALIDAD (PRUEBAS Y ENSAYOS)

12.1 ENSAYOS PRELIMINARES

12.2 DENSIDADES DE CAMPO

12.3 ROTURA DE CONCRETO

12.4 CERTIFICADO DE CALIDAD DE MATERIALES

13. PANEL FOTOGRAFICO

14. COPIA DEL CUADERNOS DE OBRA

15. PLANOS DE AVANCE DE OBRA

16. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

16.1 INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

16.2 INFORME DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL

17. INFORME TECNICO DEL ESPECIALISTA ESTRUCTURAL (SI CORRESPONDE)

18, INFORME TECNICO DE ESPECIALISTA EN CALIDAD (SI CORRESPONDE)

19. DOCUMENTOS DE OBRA

19.1 COPIA DE RNP

19.2 ACREDITACION REMYPE (de corresponder)

19.3 CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION

19.4 ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

19.5 COPIA DEL CONTRATO DE OBRA

19.6 COPIA DE APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES DE ACUERDO A LA LEY

(PDT, EESALUD, ONP, SENCICO, CONAFOVICER.)

19.7 COPIA DE POLIZAS DE SEGURO DE LOS TRABAJADORES SCTR

19.8 COPIA DE COMPROBANTE DE PAGO

19.9 COPIA DE CARTA FIANZA

19.10 CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA Y PROFESIONALES

QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCION DE OBRA.

20. ANEXOS

20.1 TAREO DEL PERSONAL Y DEMAS FORMATOS DE SEGURIDAD

21. PROTOCOLOS DE CALIDAD

26. FÓRMULA POLINÓMICA

La fórmula polinómica será aquella que se encuentra aprobada en el expediente técnico, o la última aprobada.

26.1 REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadistica e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los indices correspondientes al mes en que debló efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

ldy

30

27. SUB CONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el articulo 35 de la Ley Nº30225.

28. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de nesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de nesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra.

Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor (sismo), Capacitación a los trabajadores sobre acciones durante el sismo. Contar con un Plan de Emergencia y Evacuación. Reunirse con los trabajadores, personal técnico y profesional para planificar acciones de prevención y respuesta. Contar con un maletín para emergencias, fácil de llevar en casos de evacuación. Ubicarse inmediatamente en lugares seguros previamente identificados, alejarse de estructuras provisionales tales como postes, taludes y zanjas profundas de tierra.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos que pudieran ocurrir durante la ejecución de la obra, y la determinación de la parte del contrato que deberá asumirlos durante la ejecución de la obra, se encuentran en el expediente Técnico, en cumplimiento a las disposiciones previstas en la Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de Obras".

Riesgo 01: Equipos y/o maquinaria no cumple con especificaciones técnicas o no es apropiada para ejecución de partidas.

Riesgo 02: Riesgo de accidentes graves y muy graves producto de la ejecución de la obra.

Riesgo 03: Golpes; producidos por objetos móviles é inmóviles, herramientas, maquinas o equipos defectuosos o por almacenamiento inadecuados.

Riesgo 04; Fallas Mecánicas, producidos por herramientas o equipos sin mantenimiento, transporte inadecuado.

Riesgo 05: Impactos negativos al medio ambiento; producidos por el transporte de materiales productos de las demoliciones y/o material que contenga particulas finas, derrame de combustible y/o tubricantes, niveles de ruido alto producidos por las maquinarias y/o equipos".

Riesgo 06; Riesgos de derrumbes o deslizamientos de material afectan infraestructura existente, obras en ejecución y/o propiedad de terceros.

29. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Entidad.

La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento.

No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente

(

al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

30. CONFORMIDAD

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de ejecución de la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

31. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20 %.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, os de 40%.

32. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo con el artículo 163° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Tabla de Penalidades

	Otras pe	nalidades	
N,	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos do sesenta (60) dias desde el Inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo do ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento!	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra y/o Subgerencia de Obras Publicas
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal olertado y la Entidad no haya aprobado la sustifución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT per cada dia do ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informo INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra y/o Subgerencia de Obras Publicas
3	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas.	1/1000 del monto de la obre por cada día de incumplimiento	Según informe INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra y/o Subgerencia de Obras Publicas

¹ En caso que el objeto de la contratación sea la claboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.

Y

2

	Otras per		
10	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	Ausencia del Ing. Residente, durante alguna Inspección inopinada del Personal de la Subgerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de El Agustino.	2/1000 del monto del contrato de obra, se aplicará por día de ausancia.	Según informe INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra y/o Subgerencia de Obras Publicas
5	Ausencia del Personal asignado a la Obra (distinto el Ingeniero Residente), durante alguna inspección inopinada de la Subgerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de El Agustino.	2/1000 del monto del contralo de obra, se aplicará por día de ausencia.	Según informe INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra y/o Subgerencia de Obras Publicas
6	Retraso del pago de sueldo del personal destacado a la Obra por el contralista, sin desmedro de la denuncia ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.	5/1000 del monto del contrato de obra, se aplicara por dia de retraso.	Según informe INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra y/o Subgerencia de Obras Publicas
7	No proporcionar el equipamiento minimo ofertado, que este incompleto o que no cumpla con lo establecido en las Bases o en el expediente Técnico de la Obra.	5/1000 del monto del contrato de obra, se aplicara por dia do Incumplimiento.	Según informe INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra y/o Subgerencia de Obras Publicas
8	No dotar o renovar la ropa de trabajo, implementos de seguridad (cascos, guantes, botas, etc) al personal destacado en la Obra y/o cuando el contratista permita que el trabajador labore sin la ropa de trabajo y/o implementos de seguridad o que las tenga incompletas.	2/1000 del monto del contrato de obra, se aplicara por dia de incumplimiento.	Según informe INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra y/o Subgerencia de Obras Publicas
9	Cuando el Contratista emplee materiales no normalizados, la penalidad será por cada caso destacado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y roemplazarlo por otro que estén normalizados y que cumplan con las características técnicas, siento dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad	3/1000 del monto del contrato de obra, se aplicara por dia de incumplimiento.	Según informe INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra y/o Subgerencia de Obras Publicas
10	Cuando el contralista NO emplee los dispositivos de seguridad peatonal y	3/1000 del monto del contrato de obra, se aplicara por dia de incumplimiento.	Según informe INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra y/o Subgerencia de Obras Publicas
11	Cuando el contratista no realiza las	1/1000 del monto del	Según informe



cf

	Otras pen		December 1 - 4 -
No.	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones	contrato de obra, se aplicara por ensayo no realizado.	INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra y/o Subgerencia de Obras Publicas
12	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de la establecido en el cronograma de ejecución de obra y/o no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Expediente Técnico.	1/1000 del monto del contrato de obra, se aplicará por dia de incumplimiento.	Según informe INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra y/o Subgerencia de Obras Publicas
13	No presentar en los Plazos establacidos la información solicitada por el Ingeniero Supervisor y/o Inspector y/o Subgerencia de Proyectos y Obras Publicas como Cumplimiento do Obligaciones Laborales, Contratación de seguros, etc.	5/1000 del monto del contrato de obra, se aplicará por dia de incumptimiento.	Según informe INSPECTOR o SUPERVISOR do la obra y/o Subgerencia de Obras Publicas Según informo/
14	No presenta las valorizaciones conforme a las disposiciones legales y plazos establecidos en el Item 1.12 de los términos de referencia.	forme a las disposiciones legales y contrato de obra, se os establecidos en el item 1.12 de aplicará por día de	
15	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal afertado o debidamente sustituido	75% de 1 UIT por cada ocurrencia.	Según informe INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra y/o Subgerencia de Obras Publicas
16	Por no presentar el Informa de Revisión de Expedienta Técnico en conformidad al articulo 177 del RLCE y su modificatoria.	xpediente Técnico en 75% de 1 UIT por cada articulo 177 del RLCE y ocurrencia.	
17	Por no presentar el calendario acelerado de obra, en conformidad al articulo N° 203 del RLCE y su modificaleria.	o de obra, en conformidad al lo N° 203 del RLCE y su de alraso	
18	Cuando el contratista presenta pruebas y/o ensayos de campo no electuadas en laboratorios externos de universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI	50% de 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra y/o Subgerencia d Obras Publica

W



Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del articulo 190 del Reglamento.

- De acuerdo con el articulo 134 se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para la aplicación de la presente tabla de penalidades el Inspector y/o Supervisor de la Obra y/o el funcionario responsable de la Subgerencia de Obras Públicas, notificara a EL CONTRATISTA a través del Cuaderno de Obra y/o mediante comunicación escrita, dentro de un plazo máximo de 2 días de ocurrida la infracción con indicación de la falta cometida, la fecha, hora, personal involucrado, circunstancias y pruebas con las que se verifico la infracción como vistas fotográficas, declaraciones de terceros, etc.
- La notificación realizada deberá ser suscrita por el Ingoniero Supervisor y/o Inspector y/o el funcionario responsable de la Subgerencia de Obras Públicas, Juago EL CONTRATISTA tendrá un plazo de dos días calendario para justificar la infracción, posteriormente si la Municipalidad considera que no existe justificación ordenara la aplicación de la Penalidad; de persistir en la infracción se seguirá aplicando la penalidad hasta que esta sea subsanada, sin perjuicio de iniciar el procedimiento de Resolución del Contrato por Incumplimiento del Contrato.
- Estas Penalidades serán descontadas de la Valorización o valorizaciones presentadas por el Contratista, en la liquidación de la Obra o de ser el Caso de la Garantia de Fiel Cumplimiento del Contrato. En caso el Contratista no esté de acuerdo con la aplicación de la Penalidad podrá hacer uso de los mecanismos de solución de Controversia establecidos en el Contrato y/o en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Cabe precisar que la penalidad per mora y otras penalidades pueden elcanzar cada una un mento máximo equivalente al diez per ciento (10%) del mento del contrato vigente, o de ser el caso, del Item que debió ejecutarse.
- Asimismo, debe incluirse toda condición relativa a la ejecución de la obra (concordante con la información contenida en el expediente técnico).

33. EJECUCIÓN DE OBRA.

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico.

La construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologias vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad.

SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvios hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

Constituye obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato sin perjuicio de la Municipalidad Distrital de El Agustino o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del contratista y/o garantía de fiel cumplimiento de ser el caso.

[" c].]

INDEMIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades, daños, perdidas, accidentes, loslones o muertes ocasionados a terceros, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia como consecuencia de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perimetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto, y que puedan ver afectadas su estabilidad y continuidad. Comprobara la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

Independientemente de las penalidades, en caso de atraso por causales imputables al contratista en la entrega de la obra con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios del supervisor o del que haga sus veces, lo que generara un mayor costo, el contratista se obliga a pagar un monto equivalente al de los servicios indicados, el que se deducirá de las valorizaciones, retenciones o garantías si aquellas no fueran suficientes.

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista.

Es importante señalar que los postores deben tener en consideración los precios establecidos para la elaboración del expediente técnico, de la misma forma con el fin de no complicar el financiamiento de la obra se señala que, los limites para los precios ofertados respecto a los precios referenciales por partida deben estar en relación directa con el porcentaje establecido en el numeral 28.2 del Art. 28 de la Ley de Contralaciones del Estado; y asimismo debemos precisar que, los precios de la mano de obra establecidos en el expediente técnico se han realizado de acuerdo a la tabta salarial CAPECO y de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP), por lo que es necesario indicar que, en la oferta económica que presenten los postores debe respetarse el monto establecido en el expediente técnico en cuanto a la mano de obra ofertada, ya que estos están contemplados de acuerdo a lo estipulado en las Leyes Sociales que disponen el otorgamiento de beneficios sociales y bonificaciones que tienen derecho los trabajadores del rubro de construcción civil.

33.1 Errores o Contradicciones

El Contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

Se entiende que, para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios Metrados y ha considerado todos los gastos para desarrollar la obra de acuerdo a los planos entregados.

l cl

33.2 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las fattas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de Obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el Contratista deberá demoterta y rehacerta hasta dejarta a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

33.3 Obras Provisionales

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarias.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realiz debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones;

De los Materiales y El almacenaje de los materiales

Los materiales a emplear deben cumplir con las especificaciones técnicas detallados en el expediente técnico, el cual será verificado por el supervisor de obra.

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión,

El postor participante del proceso de selección deberá garantizar la calidad de los materiales a emplear, por lo cual deberá adjuntar al momento de presentar su oferta al procedimiento de selección, el certificado de garantia expedido por el distribuidor fabricante o responsable del abastecimiento de insumos más incidentes en la ejecución de la obra, los cuales de corresponder son: agregados de canteras, concreto premezciado, asfalto, mezclas asfálticas en caliente).

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.

Los depósitos o almacenes, talleres, casílla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiênicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.



Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contralista para el más eficaz desarrollo de las actividades relacionadas a la ejecución de la obra, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contralista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

33.4 PROGRAMA DE TRABAJO

Dentro del día siguiente al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el Calendario de Obra Valorizado contratado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.

Dentro de los siete (7) días calendario siguientes al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un Calendario detallado de Adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabalos.

Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el Método del Camino Crítico (CPM) o El diagrama de barras de GANTT.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contralista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda yézn que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el vi Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos, sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

34. ADICIONALES Y DEDUCTIVOS

Sólo precederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del titular de la Entidad, y en los casos en que sus montos, por si solos o restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15 %) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Así mismo podrá reducir obras hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Resultará de aplicación lo establecido en el Reglamento.

Las obras adicionales que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contratoria General de la República.

l' ch

AMPLIACIONES DE PLAZO Artículo 197º del RLCE 35.

El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:

a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

b) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.

c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprebada.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el Reglamento.

La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conllevan la modificación del Calendario de Avance de Obra.

DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA Art, 203 RLCE 36.

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avanca. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valerización acumulada programada a dicha fecha, el Supervisor ordenará al Contratista que presente, dentro de los siete (07) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, en la medida de lo posible, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La falla de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo Calendario no exime al Contratista de la Responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reintegros.

Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80 %) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el Supervisor anotará el hecho en el Cuaderno de Obra e Informará a la Entidad. Dicho retraso será imputado como causal de Resolución de Contrato, salvo que la Entidad decida la intervención económica de la obra.

PENALIDADES POR MORA Art 162 del RLCE 37.

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada dia de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago finat o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

$$Penalidad Diaria = \frac{0.10 \times Monto Contractual}{F \times Plazo \ en \ dias}$$

Dánde:

F tiene los siguientes valores

a. Para plazos menores o iguales a sesenta días (60), para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obra: F = 0.40.

b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1. Para los bienes, servicios en general y consultorlas: F= 0.25

b.2. Para Obras: F = 0.15.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Por Incumplimiento del Contrato.- La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá





Integramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

38. INTERVENCION ECONOMICA

La Entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto, de confermidad con lo indicado en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

39. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor de quince (15) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la entidad. En tal sentido el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedarla resuelta si persistiese el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

Si la parte perjudicada es la Entidad, ésta ejecutará las garantlas que el contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la Indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad deberá reconocerle la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados. Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

40. EFECTOS DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Los efectos de la modificación del plazo contractual se encuentran estipulado de 199* del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las ampliaciones de plazo darán lugar a mayores costos directos debidamente acreditados y los gastos generales variables.

Las reducciones de plazo por reducción de prestaciones que generen menores gastos generales serán deducidas de la liquidación final del contrato.

Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales.

En el caso que la ampliación de plazo sea generada por paralización de la obra, por causas no atribuibles al contratista, sólo dará lugar al pago de mayores gastos generales debidamente acreditados.

0

41. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

42. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contralista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Postor, al momento de presentar su oferta deberá adjuntar una declaración jurada manifestando que cumplirá con la normatividad legal sobre Medio Ambiento de aplicación en su actividad. Al respecto deberá presentar Declaración Jurada de cumplimiento de la normatividad legal vigente y de la implementación del D.S. Nº 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas y la Ley Nº 27314 - Ley General de Residuos Sólidos.

El Contratista deberà asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

43. RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA DE MATERIALES O HERRAMIENTAS.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra.

44. RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra y luego de una inspección conjunta entre el Supervisor y del Contratista, si no surgen observaciones con relación a la catidad y terminación de la Obra, se procederá a la Recepción, suscriblendo el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, de existir observaciones no se podrá recepcionar la obra, se levantará un acta de observaciones, en la que se indicará el plazo máximo para la subsanación de las mismas, el contratista informará en su oportunidad que se ha culminado con la subsanación de las observaciones determinadas por el comité de recepción de la obra, para lo cual la entidad definirá una nueva fecha para la recepción de la obra, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

45. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la entidad y las bases del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Contrato de Obra
- Bases del Procedimiento
- Oferla del CONTRATISTA
- Otros documentos que forman parte del Contrato.





46. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La confermidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años contados a partir de la recepción de obra.

47. ANTICORRUPCIÓN

Ni la suscripción del acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LEY de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

48. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

49. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a. Del equipamiento

ftem	Equipo	Unidad	Cantidad
1	NIVEL TOPOGRAFICO	Und.	1.00
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und.	1.00
3	CARGADOR SALANTA 125HP. 2.5 Y3	Und	1.00
4	CAMION VOLQUETE 4X2 140-210 HP 6 M3	Und.	1.00
5	VIBRADOR A GASOLINA	Und,	1.00
6	MEZCLADORA DE CONCRETO	Und.	1,00
7	ECUIPO DE PRUEBA DE BAJA TENSION	Und.	1.00
8	EQUIPO DE SOLDAR	Und.	1.00

El equipamiento considerado en el expediente técnico, concerdante con la relación de precios y cantidad de recursos por el tipo de expediente.





b. Del plantel profesional

		Personal cl	ave
Cargo	Profesión	Participación	Experiencia
Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Civil	100%	Con una experiencia minima de Veinticuatro (24) meses como Residente y/o jofo y/o supervisor y/o inspector y/o jofo de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jofo residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución de obras lguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Importante:

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

c. PLANTEL PROFESIONAL Y/O AUXILIAR

El contratista está obligado a mantener el plantel profesional auxiliar (de ser el caso), así como el personal técnico administrativo señalado en el análisis en Gastos Generales del Expediente Técnico, a fin de asegurar la correcta ejecución de las obras en todas sus fases, cumplir con la normativa vigente incluyendo en materia de seguridad en obra de seguridad y salud en el trabajo, protección ambiental y entre otras según corresponda.

Conforme al Art. 190º del RLCE, en caso se considere necesaria la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, debe anotarse tal ocurrencia en el cuademo de obra e informarse por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar la efectiva participación de tales profesionales. La inclusión de mayores profesionales por parte del contratista, no genera mayores costos ni gastos para la Entidad.

De resultar ganador de la Buena Pro el Contratista está obligado a presentar al supervisor dentro del plazo señalado en el cuadro de plazos y obligaciones señalados en el presente documento "PLANTEL PROFESIONAL Y/O AUXILIAR" de acuerdo a lo considerado en el Expediente Técnico, adjuntando:

- * Copia Simple del Titulo Profesional
- * Copia Simple de la Colegiatura
- * Original del Certificado de Habilidad Vigente
- Curriculum Vitae Documentado

Los profesionales deberán cumplir con las condiciones señaladas en el presente documento, estando el contratista obligado a cambiados en un plazo que no exceda de 5 días calendario en caso sea observado o requendo por la Entidad.

d. Responsabilidad del contratista

 La obligación de cubrir los gastos de carácter laboral y aportaciones de ley de su personal.



- A realizar las coordinaciones necesarias con las entidades públicas, empresas de servicios y/o empresas privadas a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de la obra.
- La responsabilidad del contratista por defectos o vicios ocultos será de siete (07) años contados a partir de la recepción o conformidad de la obra.
- Sera responsable de los daños a terceros y a las instalaciones de las Empresas Concesionarias de Servicio como SEDAPAL, Luz del Sur, Calidda, Telefónica y etros, como consecuencia de los trabajos que ejecute.
- El contratista deberá efectuar una inspección del fugar donde se ejeculará la obra, la presentación de la oferta constituye la aceptación del postor de no encontrar inconvenientes para el inicio de obra.
- El contratista deberá olorgar cobertura adicional del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) que cubra la totalidad de los trabajadores.
- Entregar la documentación solicitada por el Supervisor y/o Inspector de Obra en los plazos establecidos.

e. Perfil del Postor

El contratista se obliga a proporcionar los siguientes recursos de persona y equi

CONTRATISTA:

Persona Natural o Jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) con inscripción vigente en el capítulo de ejecutor de obra. En caso de ser consorcio, el postor y cada integrante deberá tener Inscripción vigente.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Asimismo, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (ii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Se considerará como obra similar a: construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o acondicionamiento y/o mantenimiento de infraestructuras de salud y/o infraestructuras educativas yo locales comunales y/o locales de usos múltiples y/u oficinas que cuenten como mínimo con los siguientes componentes: 1. Mitigación de Impacto Ambiental, 2. Movimiento de tierras, 3. Concreto simple y/o Obras de concreto simple y/o Obras de concreto armado, 5. Columnas, 6. Vigas, 7 Escaleras y/o graderías, 8. Losas aligeradas, 9 Pisos, 10. Albañiería y/o Muros y tabiques, 11. Revoques y enlucidos y/o Revoques, enlucidos y molduras, 12. Carpintería metálica, 17. Instalaciones eléctricas, 18. Instalaciones sanitarias.

l U

Dicho requerimiento se acreditará mediante presupuestos de obra debidamente visadas por la Entidad contratante y/o proyectista.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

A.1 Requisitos

Item	Equipo	Unidad	Cantidad
1	NIVEL TOPOGRAFICO	Und.	1.00
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und.	1.00
3	CARGADOR SALANTA 125 IP, 2.5 Y3	Und.	1.00
4	CAMION VOLQUETE 4X2 140-210 HP 6 IA3	Und.	1.00
5	VIBRADOR A GASOLINA	Und.	1.00
6	MEZCLADORA DE CONCRETO	Und,	1.00
7	EQUIPO DE PRUEBA DE BAJA TENSION	Und.	1.00
3	EQUIPO DE SOLDAR	Und.	1.00

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A.2

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Residente de Obra

Ingeniero Civil; titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del articulo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del articulo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

El residente de obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el articulo 179 del Reglamento de la Lay de Contrataciones del Estado.

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Residente de Obra

Con una experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jete residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139,1 del artículo 139 del





Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará como obra similar a: construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o acondicionamiento y/o mantenimiento de infraestructuras de salud y/o infraestructuras educativas yo locales comunales y/o locales de usos múltiples y/u oficinas que cuenten como mínimo con los siguientes componentes: 1. Mitigación de Impacto Ambiental, 2. Movimiento de tierras, 3. Concreto simple y/o Obras de concreto simple, 4. Concreto armado y/o Obras de concreto armado, 5. Columnas, 6. Vigas, 7 Escaleras y/o graderias, 8. Losas aligeradas, 9 Pisos, 10. Albañilerta y/o Muros y tabiques, 11. Revoques y enlucidos y/o Revoques, enlucidos y molduras, 12. Carpintería de madera, 13. Carpintería metálica, 17. Instalaciones eléctricas, 18. Instalaciones sanitarias. Dicho requerimiento se acreditará mediante presupuestos de obra debidamente visadas por la Entidad contratante y/o proyectista.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copla simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará a properciones de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección converços de 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Riogedos en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

A.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

 Gestión de la Integración 	1.1	Plan de Dirección	Lista de Chequeo 1: Cumplimiento de requisitos para dar inicio del plazo de ejecución de obra
2. Gestión de	2.1	Recopilar requisitos	Lista de Chequeo 2:
Alcance	2.2	Definir alcance	Programa de trabajo por actividades o plan de
9 1	2.3	Crear la estructura EDT	acción
 Gestión de 	2.5	Definir las actividades	Lista de Chequeo 3:
Tiempo	2.6	Secuenciar las actividades	Cronograma de trabajo
	2.7		tiempos y frentes de trabajo.
	2.8	Estimar la duración de las actividades	ttabajo.
	2.9	Desarrollar el cronograma	
4. Gestión de	2.10		Lista do Choqueo 4:
Costos	2.11	Determinar et presupuesto	Control del presupuesto por frentes de trabajo.
 Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente 	2.12	Planificar la calidad (PAC), Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) y Medio Ambiente (PMA)	Lista de Chaqueo 5: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad Lista de Chaqueo 5.1: La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Amblental
6. Gestión de Recursos Humanos	2.13	Desarrollar el plan de Recursos Humanos	Lista de Chequeo 6: Control de las Obligaciones Laborales
7. Gestión de la Comunicación	2.14	Planificar las Comunicaciones	Lista de Chequeo 7: Plan de Comunicaciones
8. Gestión de Riesgos		Planificar la Gestión de Riesgos Identificar Riesgos	Lista de Chequeo 8: Plan de Gestión de
	2.17	Realizar análisis cualitativo de Riesgos	Riosgos
	2.18	Realizar análisis cuantilativo de Riesgos	
		Planificar la respuesta a los Riesgos	
Gestión de Aprovisionamiento		Planificar las Adquisiciones.	Lista do Chequeo 9: Plan de Compras o Adquisiciones

! !{{

Lista do chequeo Nº 01	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 1. Cumplimiento de requisitos antes del inicio del plazo de ejecución de obra

LI	STA DE CHEQUEO DE CUMPLIMIENTO DE REQ PLAZO DE EJECUCIÓN D			NTES	DEL INICIO DEL
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene firmado el contrato por las partes.				
2	Cumplimiento de condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra según lo establecido en el RLCE.				
3	Se tiene informe de revisión del expediente técnico de obra de la supervisión.				
4	Se cuenta con las garantlas totales solicitadas.				
5	Se cuenta con el personal contratado para dar Inicio a las obras civiles.				
6	Se cuenta con los recursos para dar inicio a las obras civiles, normas, licencias y permisos.				(33)
7	Se cuenta con el expediente técnico compatibilizado con el pliego de consultas y/o observaciones absueltas durante el proceso de contratación.				Tatalor
8	Se tiene conocimiento del alcance del proyecto.				
9	Se tiene delimitadas las áreas de trabajo conforme a los planos del expediente técnico, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE				
10	Se tiene elaborado o actualizado los planes de: PT, PAC, PMA y PSSO.				
11	De ser el caso, se cuenta con la autorización de acceso al CODI				



Lista de chequeo N° 02	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 2. Programa de Trabajo por actividad o plan de acción

No.	Requisito		NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tienen identificado los frentes de trabajo.				
2	Se tione identificadas las actividades por frontes de trabajo.			- X	
3	Se tiene identificado las precedencias y sucesoras de las actividades (partidas)				
4	Se tiene identificado el tipo (crítica o no crítica) de precedencias y sucesoras				
5	Se tiene definida la duración de las actividades	_			
6	Se tiene disponibilidad de maquinaria, vehículos, herramientas, insumos, materiales y personal				
7	Otros establecidos por la Entidad				



Lista de chequeo N* 03	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 3. Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene aprobado el Programa de Avance de Obra (CPM)				
2	Se tiene aprobado el cronograma valorizado do avance de obra				
3	Se tiene aprobado el calendario de adquisición de materiales				
4	Se tiene aprobado el calendario de utilización de equipos				
5	Se tienen claras y definidas las actividades, secuencias y precedencias a seguir por cada frente de trabajo.				
6	Se cuenta con los recursos que se requieren para dar cumplimiento a las actividades por frente de trabajo.				
7	Se tiene establecida la duración de las actividades por frente de trabajo.				
8	Se cuenta con el cronograma de trabajo por frente de trabajo.				
9	Se tiene definido el control de las actividades por frente de trabajo.				
10	Otros establecidos por la Entidad				





Lista de chequeo N° 04	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 4. Control de presupuesto por frentes de trabajo

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene elaborado el presupuesto contractual en archivo editable.				
2	Se tiene verificado el valor del presupuesto de obra por frente de trabajo.				
3	Se tienen elaborados los A.P.U de todas las actividades por frente de trabajo.				
4	Se tiene elaborado el plan de trabajo e inversión por frente de trabajo.				
5	Se tiene elaborado el control y manejo del anticipo por frente de trabajo.				
6	Otros establecidos por la Entidad.				





Lista de chequeo N° 05	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 5. Plan de aseguramiento y control de la calidad - PAC

No.	TA DE CHEQUEO PLAN DE ASEGURAMIENTO ' Requisito	SI	NO	NA	,
		31	NO	MA	OBSERVACIONES
1	El alcanco del Pian de Calidad corresponde al alcance del proyecto objeto del contrato				
2	El Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC Incluye, entre otros; posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
3	En el PAC, se identifican los procesos del Sistema de Calidad, su secuencia e Interacción.				
4	Están claramento definidas las responsabilidades y autoridodes				
5	So han identificado los recursos (humanos, Infraestructura) requeridos para la ejecución de la obre				
6	Se identifican las competencias (educación, entrenamiento, experiencia y habilidades) del personal que va a intervenir en la obra.				
7	Se cuenta con el proceso de mantenimiento de los equipos y de la Infraestructura requerida por el contratista para la ejecución de la obra				
8	Se cuenta con los mecanismos de comunicación para la ejecución de la obra, entre ellos, la comunicación del contratista con el supervisor / inspector y Entidad, incluyendo manejo de: conformidades, no conformidades, quejas o reclamos, atención de inquietudes y cambios en las condiciones pactadas.				
9	So cuenta con las actividades para el cumplimiento de las especificaciones técnicas (control de calidad) en el aprovisionamiento del contratista, la evaluación y selección de los proveedores (del contratista) y la venficación de los productos (servicios adquiridos) por el contratista).				ν, .
10	So cuenta con la metodología que usará el contratista on la determinación de los percentajes (%) de aficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por período y acumulado de obra y sean concordantes con el PAC.				
11	Se cuenta con metodologías efectivas para el seguimiento, medición y control de las conformidades y no conformidados de los insumos, los procesos y del producto del contratista	1			
12	Se cuentan con la metodología y las acciones a emprender por el contratista, cuando se presento desviaciones reales o potenciales en la calidad (insumo, proceso y producto) durante la ejecución del proyecto.				

/

/

Lista de chequeo N° 5.1	Fecha:	The state of the s
Objeto del contrato		
Contratista		
Supervisor		
Supervisor/inspector		The state of the second

Lista de chequeo 5.1, La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental

LIST	A DE CHEQUEO DE: LA SEGURIDAD Y SALUI DE MANEJO AMBIENTA	000	UPAC	IONAL	L(PSSO) Y EL PLAN
No.	Regulsito	SI	NO NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el Organigrama de la empresa	31	NO	-NA	OBSERVACIONES
2	El alcance del PSSO y PMA corresponde al	-			
	alcance del proyecto, objeto del contrato				
3	El PSSO y PMA incluyen, entre atras; posibles	-			
	modificaciones, riesgos y otra materia de				
	consulta				
4	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los accidentes mertales, necidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes, las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PSSO				6
5	Se cuenta con la metodología que usará el				
	contratista en el control y registro de los				
	impactos ambientales (irrelevante, moderado,				
	severo o crítico) y las acciones tomadas para				
	cada una de ellas (preventivas, mitigación,				
	correctiva, o compensación) por periodo y				
	acumulado de obra y sean concordantes con el PMA				
6	Se cuenta con hojas de vida del personal clave				
٠	y de apoyo				30
7	Se cuenta con medios de comunicación, con				
•	volantes informativos y otros medios				
	alternativos				
8	Están claramente definidas las				
	responsabilidades y autoridades				
9	Se cuenta con la programación de los cursos				
	de inducción necesarios, con programas de				
	capacitación y reentrenamiento.	1			
10	Se tiene establecido (s) el campamento (os) de				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	obra y su dotación de servicios.				
11	Se tiene programadas reuniones con la				
	comunidad, actas de vecindad y de				
	socialización				
12	Se cuenta con planes de contingencia, dotación				
	de servicios, carnetización de personal y				
	vallas/tranqueras de seguridad.				



cy

13	Se cuenta con el plan de señalización (planillas), y las señalizaciones respectivas.	
14	Se cuenta con el plan de manejo vial (rotura de vías), manejo de tránsito vehícular y pestonal.	
15	Se cuenta con el plan de manejo de materiales, escombros y zonas verdes.	
16	Se cuenta con sitio para almacenamiento de materiales, botadero y su licencia.	
17	Se cuenta con un plan control de maquinaria y vehículos a utilizar	
18	Se cuenta con un plan de gestión en salarios y seguridad social, gestión en salud ocupacional	
19	Se cuenta con el plan de respuesta ante emergencias validados y socializados	
20	Otros establecidos por la Entidad	

Lista do chequeo N° 6	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequee 6. Control de obligaciones laborales

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el listado de todo el personal requerido que laborará en la obra con los requisitos referidos a su especialidad y sus afiliaciones laborales (AFP, ONP)				
2	Se cuenta con la copia de la póliza de seguro de vida colectivo requerido				
3	Se cuenta con un plan de gestión y/o examen médico (pruebas) de cada trabajador de pre empleo o revisión periódica				
4	Se tiene proforma de los contratos y/o copia de los contratos de trabajo de todo el personal individuales y firmado entre las partes				
5	Se tiene afiliado el personal a la O.N.P.				
6	Se tiene afitiado el personal a la A.F.P.				
7	Se ha entregado dotaciones EPP al personal	1	1		
8	Se tiene carnetizado el personal	1			
9	Se cuenta con un plan de gestión para el traslado del personal				
10	Otros establecidos por la Entidad	1			







Lista de chequeo N° 7	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista do chequeo 7. Plan de comunicaciones

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene conocimiento total del alcance del proyecto				
2	Se tiene la información correcta y completa del proyecto				
3	Se cuenta con telefonia móvil para las diferentes áreas del proyecto				
4	Se tiene establecido comités de obra para hablar del proyecto al interior				
5	Se cuenta con correos electrónicos validados.				
6	Están establecidos los conductos regulares para el manejo de la comunicación				
7	Se cuenta con internet en la influencia del proyecto.				
8	Se tiene la información de planificación del proyecto y está desplegada a las partes				
9	Se cuenta con la designación del personal necesario para la labor de comunicaciones				
10	Se cuenta con medios y/o canales de comunicación (telefonta, internet, radios, tv, carteles, boletines, volantes etc.).	1			
11	Otros establecidos por la Entidad	1			





Lista do choqueo N° 8	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 8. Plan de gestión de riesgos

No.	Requisito	SI	ИО	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene identificados los riesgos del proyecto				
2	Se liene elaborada la matriz de riesgos				
3	Se cuenta con las pólizas de garantías				
4	Se tiene prevista la implementación de planes para mitigar los impactos y que estas son concordantes con los planes de PMA, PSSO y PAC				
5	Otros establecidos por la Entidad		1		

LISTAS DE CHEQUEO Nº09

Lista de chequee N° 9	Fecha:	
Objeto del contrato		
Contratista		
Supervisor		
Supervisor/inspector		



Lista do choqueo 9. Plan de adquisiciones

No.	Roquisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene planificada las adquisiciones	1			
2	Se tiene definido los proveedores, subcontratistas				
3	Se tiene claro los contratos y sus formalidades, para los provoedores y/o subcontratistas				
4	Se tiene el inventario de Insumos, productos y servicios requeridos				10
5	Se tienen definidas las actividades para el control de las adquisiciones (del contratista),				
6	Se tiene planificada la evaluación y selección de los proveedores (del contratista)	Γ			
7	Se tiene definida la verificación de los productos (servicios) adquiridos (por el contratista), en concordancia el PAC				
8	Otros establecidos por la Entidad	1	1		





Estructura do la valorización del periodo

- Cálculos de la valorización
- 1) Resumen de la valorización principal (Ver cuadro N° 17)
- 2) Control general de avance de obra (Ver cuadro N° 18)
- 3) Curva "S" de avance de obra
- 4) Cálculo del valor "K" de reajuste
- 5) Cálculo de reintegros
- 6) Amortización y deducción del adelanto directo
- 7) Amortización y deducción del adelanto de materiales
- 8) Programa de ejecución de obra -CPM y calendario de avance de obra vigentes
- 9) Resumen de metrados y valorizaciones
- 10) Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente
- Documentos que sustentan los metrados ejecutados
- 11) Planilla de metrados valorizados sustento de metrados
- Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra. Ver anexo N° 04
- Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO. Ver anexo Nº 05
- 14) Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental PMA, Ver anexo Nº 06
- 15) Copia de los asientos del cuaderno de obra
- 16) Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente
- Anexos que sustentan los metrados ejecutados
- Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra
- 18) Índice de precios unificados
- 19) Copia de garantias vigentes
- Copia de contrato de obra y adendas
- 21) Otros documentos que la Unidad Ejecutora considere conveniente

Nota: El informe de Valorización será de acuerdo al item 25 y el anexo N° 02 será complementario.







Anexo N° 03 Entregables

		Plazo (dia	s calendario)
Entrogables	Descripción	Presentación do entregables	Pronunciamient o
Primer entregable (único)	informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisorfinspector; dentro del plazo establecido por el RLCE; eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con capia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.	Determinado por el numeral 1.2 de la fase l: Funciones ylo actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residento, a requerimiento de la UE	Determinado por el Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado-RLCE
Segundo entregablo (único)	Plan do trabajo que contemple los procesos constructives; las instalaciones de los equipos; procura de: maguinaria, materiales y personal; permisoe; revisión del programa de ejecución de obra (CPM); revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC; Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA: decumentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); Plan de desvios; y Otras actividades previstas por la Unidad Ejecutora.	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones ylo actividades previas al inicio del plazo de ejecución do obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por la Unidad Ejecutora
Tercer entregable (mensual)	Informe de la valorización del periodo, adjuntando: Informe poriódico del plan de aseguramiento y control de la catidad - PAC, observando como Indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la catidad; por periodo y acumulado de obra; Ver Estructura del informe del PAC Informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional - PSSO. Ver estructura del informe del PSSO Informe periódico del plan de manejo ambiental-PIAA. Ver estructura del informe PAA Informe de procesamiento y suministro al supervisorinspector, de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados.	Determinado por el RLCE y la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Cuarto entregable (único)	Informe final, incluyendo planos de replanteo y documentación de sustento.	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora	Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora	Daterminado por la Unidad Ejeculora	Determinado por la Unidad Ejecutora

Anoxo N° 04

Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calldad do la obra-PAC

Parto I

Presentación

Sobre políticas de compromiso con el Plan de Aseguramiento y Control de la

Calldad de la Obra -PAC Obletivos del PAC

Descripción del proyecto

Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del PAC

Plan do Calidad do Obra; Vor

- Documentos contractuales relacionados con obligaciones de calidad
- Evaluación de partidas a controlar:
 - a. Evaluación económica, este análisis consiste en hacer la selección las partidas que presentan los montos de precios unitarios y metrados más altos respecto al resto de partidas del presupuesto seleccionado;
 - b. Evaluación técnica; en esta etapa del análisis se consideran las razones técnicas que sustenten la necesidad de un estricto control de ciertas partidas;
 - c. Evaluación de partidas por su ubicación en la ruta critica
- Partidas a controlar en el sistema de plan de calidad de obra

Puesta en marcha del aseguramiento de calidad

- Capacitación del personal
- Inicio de los trabajos
- Control y seguimiento de procedimientos
- No conformidades
- Acciones correctivas:
 - a. Descripción del problema;
 - b. Causas del problema;
 - c. Acción correctiva propuesta;
 - d. Acciones correctivas preventivas;
 - e. Cumplimiento de la acción correctiva; y
 - 1. Clerre del ciclo

Control estadístico de fallas

- Registro de calidad de las partidas a controlar
- Registro de no conformidades y acciones correctivas
- Registro de comparación mensualizado:
 - a. Eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad por partidas a controlar;
 - b. Eficiencia del sistema de aseguramiento por obra;
 - Número de no conformidades a lo largo del plazo de ejecución.
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista con indicación del porcentaje de eficiencia por partida seleccionada en el Plan de Calidad y por obra.
- Mejora continua

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas Proactivas con indicación de:
 - a. Inspecciones de calldad;
 - Monitoreo; y b.
 - c. Observaciones de tareas;
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos
 - b. Indicadores reactivos y c. Auditorias de calidad





Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de registros de calidad
- Control de cambios de Ingeniería
- Inspección en la recepción de suministros
- · Identificación y trazabilidad de los suministros
- Control de calidad de subcontratas
- Calibración de equipos de medición y ensayo
- · Auditoría Interna de Calidad
- Control de los productos No conformes (PNC)
- Acciones correctivas
- · Acciones preventivas
- Mejora de competencias
- Comunicaciones
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad









Anexo N° 05

Estructura del Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO

Parto I

- Presentación
- · Sobre políticas de compromiso de Seguridad, Salud en el Trabajo
- · Objetivos del Plan de Seguridad y Salud
- · Alcance
- · Descripción del proyecto
- · Sobre la organización y responsabilidades en la Implementación del plan
- Sobre organización y funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Marco Legal

Parto II

Plan do Soguridad y Salud

- Componente de Planificación
- Sobre proceso de Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de control
- Sobre programación de actividades de seguridad, salud

Componente de Provención

- Responsabilidades del personal trabajador
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo
- Sobre requerimiento del nuevo personal
- Sobre requerimiento de Inducción y capacitación
- Sobre control operacional con indicación de: a. Estándares de seguridad y salud; b.
 Sobre procedimientos de trabajo; c. Sobre programa de capacitación y d. Sobre equipos de protección personal
- Exámenes médicos ocupacionales
- Gestion de accidentes e incidentes

Componente de Mitigación y/o Contingencia

- Inventarlo de medios técnicos con indicación de: a. Planos de seguridad y mapa de riesgos; b. Protección contra incendios
- Medios humanos: Organización, comando de emergencia
- Clasificación de emergencias
- Lineamiento para el comando de emergencia
- Fase de detección y alarma
- · Fase de extinción/intervención
- · Fase evacuación, alslamlento y primeros auxilios
- Plan de simulacros

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de: a. Inspecciones de seguridad; b. Monitoreo;
 c. Observaciones de tareas
- Reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes loves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Ver cuadros N° 5, 6 y 7
- Componente de evaluación del plan con Indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorias
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos
- Control de registros de: accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes
- · Control de cambios de PSSO
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad





Anoxo Nº 06 Estructura del Informo periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA

Parto I

Presentación
Objetivos del PMA
Descripción del proyecto
Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
Sobre organización y funciones
Marco Legal

Parto II

Ocurrencias e incidentes

- · Especificar el área auxiliar donde se presentó la ocurrencia
- Indicar con quién/quienes se ha presentado la ocurrencia o incidentes
- Indicar el origen y desarrollo de la ocurrencia o incidente. Señalar nombre y fechas específicas

Arons auxiliaros

- Campamento de Obra;
- · Patio de máquinas;
- · Chancadorn;
- Planta de Asfalto;
- · Canteras:
- Almacenamiento de residuos sólidos y/o acopio de Material Excedente;
- Otras Instalaciones de la infraestructura provisional del contratista;
- · Uso de fuentes de agua; y
- Otras áreas auxiliares consideradas en el PMA

Parto III - Ejecución de obra

Plan de manejo ambiental

- · Programa de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y de compensación
 - Manejo de Emisiones Gaseosas y Material Particulado.
 - Manejo de Ruidos
 - Residuos Sólidos y Efluentes.
 - a. Manejo de residuos sólidos
 - b. Manejo de efluentes.
 - Control de Erosión y Sedimentos.
 - Establidad de Taludes.
 - Protección de Recursos Naturales.
 - Señalización y Seguridad.
 - a. Señalización ambiental y seguridad.
 - b. Seguridad vial.
 - Otros Programas o subprogramas considerados en el PMA
- Programa de monitoreo y seguimiento -ambiental, según corresponda
 - · Monitoreo de la Calidad del Aire y Ruido
 - Monitoreo de la Calidad de Agua
 - Monitoreo de la Calidad del Suelo
 - · Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de asuntos sociales, según corresponda
 - Relaciones Comunitarias.
 - · Contratación de Mano de Obra Local.
 - Participación Ciudadana.
 - Deudas Locales
- Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de educación y capacitación ambiental
 - Educación ambiental
 - Capacitación ambiental
 - · Otras capacitaciones consideradas en el PMA

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- · Medidas proactivas con Indicación de:
 - a. Inspecciones de control ambiental;





- b. Monitoreo;
- c. Observaciones de tareas con indicaciones de las acciones tomadas tales como: medias preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación. Ver cuadros N° 8 y 9
- · Componente de evaluación del plan con indicación de:
 - a. Indicadores proactivos;
 - b. Indicadores reactivos; y
 - c. Auditorias
- Con estos Indicadores acompañará; en cada informe periódico; la estadística del nivel de desempeño del contratista.

Conclusiones y recomendaciones

Anoxos

- Control de documentos:
- Control de registros derivadas del PMA;
- · Control de cambios de PMA; y
- · Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad



Anexo N° 07 Pruebas a realizar

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra y según lo establezca la unidad ejecutora, el residente y el supervisor/inspector deberán seguir y realizar lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Pavimentos urbanos	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normatividad vigente.	Reglamento Nacional de Edificaciones.



Anoxo N° 08

REGISTRO DE CALIDAD-RC (E[omplo)

NUMERO DE REGISTROS DE CALIDAD GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES

ПЕМ	TIPO DE PROTOCOLO	CODIGO	ENERO	FEBRER O	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	Trazo y replanteo		32	65	69	37	204
2	Conformación del terrena de fundación		22	62	65	37	186
3	Conformación, nivelado y compactación de sub base		34	50	62	32	187
4	Conformación, nivelado y compactación de base granular		25	13	12		50
5	Carpeta astáltica en callande e= 2"		10	5	12	0	35
G	Concreto l'e =210 kg/cm2 en muras de contención	·	-6-	7	-13	13	63
7	Acero corrugado Iý= 4200 kg/cm2, grado 60 en muros da		0	7	8	12	24
0	Concrete l' e = 175 kg/cm2 en veredas, martillos y rampas		0	12	8	10	30
0	Concreto l'c = 175 kg/cm2 en sardnetes peraltados		5	4	4	3	16
10	Pintado de la señalización horizontal		0	8	G	0	20
		TOTALE	128	240	269	158	815



Anoxo N° 09

NO CONFORMIDADES – NC (Elemplo)

NUMERO DE NO CONFORMIDADES GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABA LO

тем	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEURERO	MARZO	ADRIL	DE OBRA
1	Trazo y replanteo		5	5	2	2	14
2	Confermación del terreno de fundación		G	4	3	1	14
3	Conformación, rivelado y compactación da sub base		1	3	2	0	C
4	Conformación, rivelado y compactación de base granular	-	2	2	0	0	4
5	Carpola Aslatica on cateria e+ 2*		3	3	2	1	9
6	Concrete fic = 210 kg/cm2 on muros de contención		0	2	1	0	3
7	Acero corrugado fy 4 4200 kg/cm2, grado 60 en muros de	-	0	3	2	0	5
8	Concreto fic = 175 kg/cm2 on verodas, martiles y nampas		0	2	1	0	3
9	Concreto l'c =175 kg/cm2 en sardinales peratados		2	1	1	0	
10	Pintado de la señalización horizental	1	1	0	1	0	2
		TOTALES	20	25	15	4	64

Anoxo N° 10

EFICIENCIA DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (Flompio)

ITEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL DE
	Trazo y replanteo		84%	92%	97%	05%	93%
2	Conformación del terreno de fundación		73%	04%	95%	97%	92%
3	Conformación, rivelado y compactación de		97%	95%	07%	100%	97%
4	Conformación, rivelado y compactación da		92%	05%	100%		92%
5	Carpota esfákica en caliente e • 2"		70%	40%	83%	68%	74%
6	Concreto I'c =210 kg/cm2 on muros de			71%	96%	100%	95%
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2, grado 60			25%	75%	100%	79%
8	Concrete t'c =175 kg/cm2 en veredas, martilos y rampas			83%	80%	100%	90%
9	Concreto fic = 175 kg/cm2 on sardinoles		60%	75%	75%	100%	75%
10	Pintado de la senalización horizontal			100%	83%	100%	90%
	TOTALES		54%	00%	95%	97%	92%









										g G	STIÓN	GESTIÓN SSOMA									8 ន	CO-FO-9100- SSOMA-606	9 8 8
						1		100000		1000	1	000000	1	1	2000	1					E.	VERSION: 00	8
						Ä	GISTRO	REGISTRO DE ESTADISTRAS DE SEGUNDAD Y SALUD OCUPACIONAL - 10 FALES (Ejempio)	SIKASI	e segui	dean	SALUDC	CUPAC	OCAL - IC	JIALES	(clemp)	6				Pácina:		ક
RAZÓN:	SOCIAL	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:	INACIO	N SOCI	4									51									
FECHAL	EULTI	FECHA DE UL TIMA ACTUALIZACIÓN: Diclemb	UZACI	ON: Die		e - 2019																	
	Ų.	CCESSIE PERTAL	Ŋ,	31.00 31.00				SELVENCY SELVE SELVENCY PAYA G'AS	Same of the same o	TES INC.	A CETA	TES			(1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	3,459.6	INICOTATICO CECCACENS	COY 45			selvecom.	(13	
IQ	ONTAL	01001E2) 2EDE YESV	P/3JOURN CODENCE	בניניבילא באהנת:	N. ACCO	COONTES DE TRABAD PROTANTES	ניצונננ ניצונננ	SAGULANT SAGULANT	בנעתמתבויכע	NOOE ECCENCIA NAMADO	FD CO 5	ANYEONO MOCE	303000	OCHTABLICAD NOCE (MTABLICAD	EVECUNT REWEDVO	7257.A 3012	MULCORES MULCORES	ASA DE COENCIA	MACHICORES WICHORASE WESTON	COEINES	A3AA 3038	E3TN300V	A39A 2012
	N 78		NE 30		588.2 44.8 44.8 44.8 44.8 44.8 44.8 44.8	* 60 € 43 €			INDCE D	DE E		1	101	00/30 000Y	ייינא				ဏ	и, в	0	E.N	
ENERO	0	9109	-	9105	0	0	9105	36752	COTO	030	0	000 000	000 0	000 0	0	9305	0	9305	0	o	5105	-	5105
FLEREN	a	9105	0	\$108	-	0	9105	67352	25.2	036	-	100 100	000	000	٥	3105	0	50:6	0	0	9165	-	5015
CZENT	0	9109	0	8103	0	0	9109	63158	0.0	8.58	0	100 050	000		g	9105	9	9109	0	0	5115	5	5105
TEST	0	9165	0	9105	0	2	5166	3385	2002	12.14	5				a	9:09	0	9105	0	0	5105	•	5015
COST	٥	9165	0	\$25.6	0	0	5105	0.36	000	1 513	0	रहरू । छन्	000 1		0	\$105	G	31:15	0	0	515	-	5015
CHAT	٥	51.65	0	503.6		0	\$105	135543	90	229	0	200 000	000 2		٥	5:05	0	\$105	0	0	5115	-	9105
CIT	٥	9105	-	501.6			9105	127030	000	5.53	0	000 000			٥	9105	0	5106	0		9105	2	\$105
ACOSTO	0	818	-	\$105	0	0	9105	10035	000	3.58	0	100 000	1 000	000	ø	9105	0	9315	0	0	5165	0	\$105
SEPTEMBER	61	916	0	9105	-	0	9105	120191	123	136	2	100 100	1 0.00		0	9105	٥	9109	0		9169	2	9105
OCTUBER	0	9105	-	9105	-	0	9105	1972	5.11	151	-	100 100		000 0	٥	9105	٥	9105	0	0	9169	2	515
CHEST	a	9105	0	9108	0	0	5115	215352	000	3.77	0	000 000	٦		0	9:00	0	9105	0	٥	818		9105
DOSTUBE	0	9165	0	9105	0	-	5105	230504	ž,	365	\neg		1 000		c	9106	a	9105	•	0	2165	7	\$105
TOTAL		0	7		9		9105	1555495.00	September 1	3.55	22	CDT: 0.01	100	000	_	0	0	TOWNS TO	0	-			23









		-								GESTION SSOMA	N SSO	NA.								Ś	CO FO-9100 SSCMA 406	SSOLL	900
		L																			VERS	VERSIÓN: 03	
						REGISTRO	DEEST	ADISTICAS	DE SEGU	RDW Y SA	LUD 0011	REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - SUB CONTRATISTAS (EJEMPIO)	SUB OON	FATS	rks (Ejem	(O)d				Pigni	4	1	
PLEZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL-	CAR O	DENOMIN	ACIÓNS	DOM:																			
FECHA DE ULTINA ACTUALQACIÓN: Diciembre -20	ULTIMA	ACTUALS	ZACIÓN	Oitient	×e -2015																	-	
19	227	ACCESSITE N	ACCIDENTE POF	2			, SS	SCOPPLACESTES	2000	SPICKALTIANTES	ANTES.			19.25 200.5 200.5	ENTEN	0075	ENTERNETIND OCUPACIONAL	776		源息	NCERTE	103	
	אנוער אווער	(\$9100) (\$2) Y34	DYTOTEKE CEVLE	ercca Y2EGE	N ACCOUNT SAUTH CANACA	CODEMES OF TRABLES OF CASTANTES	פיניקט יצומו	5/00/17 3/00/17 5/00/17	VOYON O	03/V/VICO 03/V/VICO 03/V/VICO	500.05 500.05	0/03/0 3030/	1007 14/1/200 1007 1007 1007 1007 1007 1007 1007 1	ENGNOTICS SCECC	005 05 05 06 06 06 06 06 06	SYCOMY!	VINCOUES SEDE VINCOUES	SENDENT ESTOSAL	AUN30:	COEVIES	SOSOFO	SCENIES	AWA SEEC
		S Y			전원 등	I'ACO.		01		DE MA			OE CI	VCCIO			80	UK3		TO	TIJ		-
CK SK	0	501.5	0	5135	0	0	9105	79651	coo	000	Đ	00:0	30	800	000	0	365	0	9105	0	8	5005	2
CESCALS	0	525	ó	515		0	5005	25.55	000	000	0	0.00	(0)	1000	80	0	555	6	818	0	7	4	+
Conn	0	5305		5115		0	9735	25535	600	93	0	000	000	0.00	000	0	5016	0	9108	0	0 51	5105 0	-
7557	6	5010	0	50.5		-	5016	2011	1707	1056	7	9:0	700	00	80	0	5015	0	9:05	-	7	5105	\$15
Cum	0	\$105	0	5105	0	0	9109	35234	000	£.13	0	000	9	000	000	7	9105	1	9109	+	7	9105	8
CHI	0	3105	0	51/5	0	0	501.6	67757	80	5.93	0	0.000	80	800	80	0	5105	0	33	0	0	5165	8
CIN	0	\$105	0	\$35	0	0	9108	X4000	600	478	0	0.000	0.02	000	000	0	9165	3	55	+	1	4	+
COSCO.	0	5165	٥	\$105	0	a	91/25	31705	600	185	0	0.000	200	000	å	0	3165	0	9.69	0	7	9105	+
20151673	6	8010	6	5175		0	9105	51855	69	3.16	0	0000	100	100	600	0	5105	0	9109	0	7	9105 2	9105
1000	-	50.6	0	515	-	0	9105	25159	15.12	5.23	-	0.02	100	000	800	0	5065	9	9306	+	7	4	+
NOVELERE	0	5105	0	\$105	0	0	9105	20107	80	1 27	0	0	100	8	80		5105	0	9105		7	9105 0	-
DOTTO	0	5105	0	5105	0	o	516	72216	000	1.61	0	0	100	000	80	0	5105	٦f	8:08	+	5	818	318
TOTAL		0				2		00712775	経験が	181	ĸ	DEC952846	100	2000	89	٥		0				-	2



Municipalidad de El Agustino
 Www.mdea.cob.pe





										g	STION	GESTIÓN SSOILA	\$								8	00-f0-9180-5506U-036	500
						20	SSTRO	REGISTRO DE ESTADISTICAS DE SEGURDAD Y SAUD OCUPACIONAL - CONTRATISTAS (Elemplo)	TICAS DE	SEGURA	a You	0000	UPACIONA	T-COKE	ATSTA.	Ekm	Q				Physics	VERSION: 00	
RAZÓN SC	COM O DEN	RAZÓN SOCIAL O DENCAMUCIÓN SOCIA	SCR.																				
FECHA DE	UL TIWA ACT	FECHA DE ULTIMA ACTUALDACIÓN: PIR.	PHT22	2,2019																			
	ACCES	ACCIDENTE LUSTRE	§ a	COBATE				SOLD PARA ACCOSITES INCAPACITAVITES	ST PERSON	BITESTA	CURKO	TANTES			1167	Q.	ENGLESTED OCUSACIONAL	CUPAC	70.00	9.12	ğ	NCOORTES	
9	JANE JANE	63/00/63) (63/00/63)	20100	NOO70 30354	N ACCIONATION OF THE ACCOUNTS	SOUR GCO IRANE	CACCAN)	SACALABAN SACALABAN	YCOGOOM	00Y11	(000 5v/0	OKE	01 DE	OVOLEAN)	COLLAC	VOONE .	23700AL	VON 30 BO VE VOENUE	SANCORA AMERIC	SSTNEO	(C)	\$3UN3Q	SOS.
		\$	NIT IN	1301	ង់ឱ្យ ១ ខ	×83	उठा (३४)		PO TO CH	DE HIE			VCTV CE OL	+3000¥	FOY.	٥٥٥ .	AGURT .	Vi.	DUIT TH	DM-14		. ארפא	
0000	0	2005	-	505	0	a	900.6	20500	90	30	0	0 000	000 000	0.000000		16 0	9105 0	5035	0	٥	5105	7	9155
FERRES	0	53.5	0	500.5	-	9	5015	3555	1571	1675	-	003 0	0 20	000	6.03	\$915 0	0 9	50.5	a	0	5015	-	5165
DZ-DY-71	0	5015	0	57/25	0	0	918	2000	000	10.27	0	000	0 100	-	H	15 0	9105 0	9735	0	٥	5105	-	\$155
7257	0	5035	0	533	0	-	9016	55.04	18 15	1312	7	-	4	+	+	7	4	818	4	0	8	7	915
LUTO	0	\$105	0	\$13	0	0	9105	71636	8	233	+	+	4	+	+	+	4	8	_	•	G S		2
COST	c	5135	٥	505	0	٥	5316	52.55	88	623	7	4	+	000	8	9155	9	813	0	0	Sign	-	9
S. OTT	0	\$105		25.5	0	0	9:5	8500	070	557	+	+	+	+	+	+	4	S.	1	> 4	3	-	2 2
CLSCSA	0	\$10\$	-	\$105	٥	6	50	2000	000	128	+	+	+	+	+	200	4	3 3	2	9	35	-	9 2
SEPTEMBER	٩	50.5	e ·	500	-	٥	918	20.00	036	S C	7	200	100	600	38	200	0 8	3 5	3	0	5 5	10	38
2	,	2012	-	3 2 2			34.0	COCATA	200		+	+-	+	+	+	†	1	93.6	L	0	5015	0	5105
2000		9105	0	3.65		, -	9	EST.	273	367	✝	╁	+	H	\vdash	\vdash	L	9109		ò	515	-	5165
TOTAL			L	,	7		9108	1027520		357	11	CIO	The state of the s		000	0	<u> </u>	を記さ	٥		0	13	
ACCOUNT AND WALK CONTINUES.				1		1		1			1	1	1					1				I	

• Municipalidad de El Agustino



Anexo Nº 14

		IMPACTOS AMBIE	IMPACTOS AMBIENTALES A PREVENIRSE, MITIGARSE, CORREGIRSE O COMPENSARSE	CORREGIR	SE O	OMPE	VSARSE	Ì		
闊				1		President .	(Company)		Marintager)	88
									- T	
			skernant v maketi kraima aj delami v skerajera	Votento	3 2	Mark of The	No commonde		100	
3		Manage of Later (Man	Charleng de records estatables	Mederato			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	100	1,100	
2		が、 のなかに 一般に ないのの のの	Using the land	Series			N. A. S. S. A.	16.3		
150	뙲		One spirit the section of the sectio			A 18		100	X X X	
6.83			Madasahay barkata de personal, materiales y maquerales						The same of	7
*		longith brase drift	Operations de edutors y Expuration	14 10 20 10 10	1		STATE OF STREET	100	1	
Si.			GR terreting in the contrate production or preference and the	1 47 (555)		1 13				
			Unitarity de persona, marenies y massèrar e	Prince	25	Talwande				7.1
	A THE STREET	Commenday of the property of the State of	Mediation do la casa cucerfolf de les auxins	Principal and	0.00	4.4	4 6 4 1	4-1-1	1.12	
~		the special section of	Cofts de la syperficial de los suedos	and the same	7		0	-		
,			Openes de la exterior servical de las conces	Preference				-		
15	門などの場合は大き		TO THE PERSON OF					-		
		日の日本の日の日本の日の日の日の日の日の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本	Creadens de reades y amenimas	2		3/2				
	í		Marcia de speisos dambiama, infamilias e de la cardentido y describido.			g å		*-	9	
	9	The state of the s	Hand do be seen to be seen							
			Unferting to south materials			100				
313			Uniclasia de corbatible y Libraries.			5		_	5	
		(1) 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Oct. No. of the particular of the Author of) #E				
T		Section of the second section of the second section of the second section sect	Code de la cara a pre-deside ha custon		N. N	Supplemental Suppl	X	-		
131			Newbook of the standard for the prefix					-	-	
5		Cerba implifica es tentro	Activities to be been seen to the seen seen to the seen seen to the seen seen seen seen seen seen seen se	10.0		-		+		1
	STATE STATE OF		Order instructional for all appears to the first of the fact of th					-		
	の情報をおりませいのである	古 まい 明治 おおお は いっこう は いかれた ちゃくかい	landers de communados tonte à bestes te aqua saporbais					1		1
	11日本の日本の	記録の記録とは、 100mm	Uggo te national sistor					1		
			Consisted to egyptic y eventuarias			1		1		1
The second			Merphody de contratties y Liferries decaras a parper de					-		
H	21	では、 ははないないないという								
8	1000	· 一大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大						-	-	I
1		と 一人が大いになる	Creational of source : Employable					1		
	The state of the s		lines or instact class and the comment of the comment					1	-	
層			Unichote moustant beater		1	- T. 11.15		1	-	I
8		以下の表 一年 日本	OR Charles were to the Charles with the Charles with	100	1-	90		-		1
1	のはいないとは、一般	できる ないない はいない はいかい かいかい かいかい はいかい はいかい	Petrach de toys	1000						1
	が 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日 日	The state of the s	Democrate expanes					-	1	
	THE RESIDENCE		Operation and the state of the	-				+		
福	Control of Arthur		Savigation Settlements organized representations of the security of additional definition		1			1	1	
			Numes de tradum stitus			A		-	-	1
ĺ	CONSTRUCTION CONTRACTOR CONTRACTO	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA		The second secon		The state of the s				

♦ Av. Rivo Agúero N° 1358 - El Agustino - Lima ● (01) 7/5 2121







Company of the control of the contro

FAMIL

CI 2

177

1





\$40.55 m	Ranges dal	Cuffeetin	4
	Inpacts	anjuries	Postero
_	*	Subject ob made	243
Signature of	S. K	0200000	IASTROCK
Confession	r. 3	-	心思感觉
-	٤.	不好 化海拔 門	the same

Observed Contractual

Actiones

Calca als extends enteretted

CLITEM

Cartica adulto

B

SOCIAL

Preventivo Majosción Contección Compensación

Ingestro
Negetro
Inclevato
Moderado
Severo
Catoo

Municipalidad de El Agustino
 Mww.mbea.cob.pe

♦ Av. Rivo Aguero N° 1358 – El Agustino – Limo ● (01) 715 2121

Municipalidad de EL AGUSTINO







Anexo Nº 15

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS POR COMPONENTE AMBIENTAL

Compor	ente Ambiental	Critarios para el Análisis de Impactos Ambientales
	Calided de Agua y Flujo	Se tomará en cuenta las condiciones ambientales basada en las características establecidas en la línea de base, principalmente calidad faicoquímico y fujo del área de influencia del proyecto. Del mismo modo, se analizará las actividades tales como: descarga de efluentes, operación de maquinarias y equipo, ylo disposición de materiales cercanos a los cuerpos de agua, que podría generar la alteración de la calidad de los cuerpos de agua, ocasionados por el desarrollo del proyecto. Se tendrá como herramienta básica para la evaluación los Estándares de Calidad Ambiental para Agua, aprobado por 0.5 004-2017-MINAM, considerando los parámetros según la naturaleza del proyecto.
) <u>(1</u> 5) 9 53(96	Calidad del Aira	El análisis está referido e: Frecuencia, intensidad, calidad de las emisiones gaseoses y material particulado generados por el uso de maquinarias y movimiento de tierras, trastado de personal entre otros, así como las ectividades ya existentes en el área de influencia directa o indirecta del proyecto. Velocidad y dirección del viento Calidad de aire determinado en la línea de base en cada área del proyecto. Registro de los reveles de ruido (homogéneas y permanentes) existentes en las áreas del proyecto. Identificación de las fuentes de ruido a ser generados por el desamblo del proyecto. Estándares de Calidad Ambiental para Aire, aprobado por D.S. 003-2017-MiNAM y los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado por D.S. 085-2003-PCM.
	Alteración de los suelos	La evaluación está relacionada con intervención en la estructura del suelo, caracterissicas fisicogulmicas, uso actual y potencial de uso; determinados en la linea de base ambiental. En el desarrollo del proyecto, anátisis de las fuentes (emisionos contaminantes y/o evacuación de efluentes líquidos y/o derrame de sustancias químicas) potenciales a degradar los suelas en calidad y estructura. Estándares de Calidad Ambiental para Suelo, porobado por D.S. Nº 011-2017-MINAM
	Palsaje	Evaluación de la alteración del paisaje con el desarrollo del proyecto, respecto de la linea baso.
Solution (SE)	Análisis sobre flora, fauna y ecosistemas	Descripción e información proporcionada en la línea de base principalmente de los hábitats y/o comunidades bióticas, así como de las especies que presentan diversidad e individuos con algún grado de amenaza para su conservación. Impacto o ateración de los nichos ecológicos por el desarrollo del proyecto.
	Análisis socioeconómico	Se basa en las ectividades económicas que actualmente se desarrollan en el área de influencia directa del proyecto, nivel de ingreso económico local, estilos de vida y cultura Recojo de las opiniones y percepciones de la población del área de influencia social del proyecto. Interrelacionando la información de la línea de basa e indicadores puntuales del desarrollo del proyecto.
-7,400 to 10,241	Cultural	Corresponde el valor històrico y cultural que tienen los restos arqueológicos que se ubican en la localidad de la población. Relacionado con el capital humano de la población pare participar en las actividades del proyecto y la capacitación que oferta el proyecto para estas personas dispuestas a participar en ella.











Formato N° 01

RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN N° XX

OBRA

: <nombre del proyecto>

UBICACIÓN

: <región> - - <distrito> - <centro

poblado>

CONTRATISTA : <nombre del contratista>

SUPERVISOR

: <nombre del supervisor>

MES

: mm - aaaa

ITEM	CONCEPTOS	MONTO (S/)
1.0	VALORIZACIÓN (V)	
2.0	REAJUSTES (R)	7.
3.0	DEDUCCIONES	
3.1	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	
3.2	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto para materiales	
	TOTAL DEDUCCIONES (D)	
	VALORIZACION BRUTA (VB=V+R-D)	•
4.0	AMORTIZACIONES	
4.1	Amortización por adelanto directo	
4.2	Amortización por adelanto para materiales	
	TOTAL AMORTIZACIONES (A)	_
	VALORIZACION NETA (VN=VB-A)	
	IGV (18 ° VN)	
	TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV)	2.1 *-





Formato N* 02: CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA

• Municipalidad de El Agustino • Www.mdea.608.PE

▼ Av. Riva Aguero IV 1358 - El Agustino - Limi ● (01) 715 2121

W





FORMATO 03: VALORIZACIÓN DE OBRA (PRINCIPAL / ADICIONAL) Nº

	. 888 888	Ø							
	SALDO POR VALORIZAR	METRADO							
	ACUMULADO ACTUAL	Ø							
	ACUUL	METRADO SI.							
	SATE SACON	75							
DE.	PRESENTE	LETRADO						1	
ALDE	WTERIOR	79							
RIODO DEL	ACUMUTADO A	METRADO							
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL AL DE DE	PRESUPUESTO ACUMULADO ANTERIOR	6							
RRESPON	PRECIO UNTARIO	Ŋ					% DE(A)	% DE(A)	
ၓ		UNIDAD METRADO			-		×	76	SIN I.G.V. (A + B + C): NCE VALORIZADO
		uwioko	11						SIN LG.V. (
	ad aylucadaad	PARTIDA	Umpieza de terreno			(A) COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	UTILIDADES	TOTAL, VALORIZADO SIN I.G.V. (A + B + PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZADO
		直	1.00.00	I	n.00.00	ક્ર	(8)	Ω Ω	



• Municipalidad de El Agustino (*) www.mbea.cob.pe

♦ Av. Riva Agüero N° 1358 - El Agustino - Lima
 ♦ (oi) 715 2121

OBRA TRAMO EJECUTA SUPERVISA

Municipalidad de





FORMATO 04: CALCULO DE REAJUSTES

2000	New Corners
Control of the contro	Nais de Cenande vigene
The second secon	Itos ecimentes Cab.
The same of the sa	Legia Vernie de Temino de Opre
CALCULO DE REALUSTE	
STANDARD A STRUCTURE DANCE DOWN OF THE STRUCTURE STRUCTURE SOCIETY OF THE STRUCTURES.	***************************************
SILES OCTUMENT, CARRIED THE STATE OF THE STA	י אושעולאם :::: סאסושעו בו
	La Literate State State Communication Commun
6,574)	
described by the	
3	
COT 1000 CS1 500 CVD 18101 BTT	Q.00 4.00 Q.0
אסאנואי ספרויאילאי	
ונטונים ערשו	by Hanton served a sector to a sea to section and section at the section of the s
THE STATE OF THE S	المارات المواجد والمعالمات والمارات المواجد المواجد المواجد المواجد المواجد المواجد المواجد المواجد المواجد ا المارات المواجد المواجد المواجد المواجد
TANANCE OF MALLANDS OF ILLUSTRICE C PROPERTY AND INVESTMENT OF THE PROPERTY AND INVESTMENT OF	The second secon
DONOM WEST CARDEN TO LEAT PESSON IN A MANDER OF THE PROPERTY OF A CONTRACT OF A CONTRA	as asymptotic of the indicators and it for one dispersion NFCS 1-79-14, and for the tree of the second tentors for separate tentors and separate tentors and separate tentors.
The second secon	ی فرمیلسمیشته احتیادی در ورودونی سود فرمان ریموس که در ۵ و و و و و در فرودی در فرمونیات و پیسیان فروز درد و در در و دروشی دا در دروشی می فرمونی از در از در درسیارت دا وتولی شداد و در
which is an expressed to a post of the first	facts on que or cromps of administ respective final parametrisms on lagar de
designed deter parameter of the contraction of the	

• Municipalidad de El Agustino ₩ww.mdea.gob.pe

Court Cream (AL) 25 (ACCESS) and (AL) ACCESS (ACCESS) ACCESS (ACCESS) ACCESS (ACCESS (ACCESS) ACCESS (ACCESS (

MOVE ACTION OF THE PROPERTY OF

♦ Av, Rivo Agüero N° 1358 - El Agustino - Lima ♦ (oi) 715 2121

Municipalidad de EL AGUSTINO





FORMATO 05: AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO

Enudad	1					
antrat	o de Obra				The transfer of	! !
	i	to compression and plants	2011 200			7
Obra						(ši)
						(8)
		i in inches w		741	ျားက အစ္ခေန ေပး	(2)
Contrat	1115					
Superi	(lån	1.00				
	CALCU	LO DE AMOR	TIZACION	DEL ADELA	NTO DIRECTO)
			00.0	The same of the same of the same of		
						1
	MONTO DE CONTIM	10	: A		S/IGV	
	i .i				C/IGV	
-	ADELANTO EN EFECT		: C	tion in	\$/IGV	
	, action is the sect			tractelles verifies (C/IGV	
			and the second			
77	A VOETVALO EN ELE	CTIVO	: C/A		ga rau ses asusessa	la est trans e en
	FECHA DE PAGO		: 03 de Junio	de 2019		
1611	VALORIZAC	ion		AMORT	nkagon : : : : :	
Na	MES	VALOROADO	ADITANTO OTORGADO	DELMES	ACUMULADA:	SALOO POR
Iniclo						
1		·				
2		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			~	
3						
4	ļ					
5						
5						
5 6 7						
5 6 7 8						
5 6 7						
5 6 7 8	TOTAL	0.00		0.00		
5 6 7 8 9	TOTAL LOS MONTOS CONSIG		I.G.V.	0.00		
5 6 7 8 9	The second second second		ı.G.V.	0.00		
5 6 7 8 9	MONTO DE CONTIM	NACO DE OBILA		0.00		
5 6 7 8 9	MONTO DE CONTINA	NO DE OBINA NO DE OBINA		0.00	Que representa el:	
5 6 7 8 9	MONTO DE CONTIM	NO DE OBINA NO DE OBINA		0.00	Que representa el:	
5 6 7 8 9	MONTO DE CONTINA	NANDOS NO INCLUYEN NO DE OBINA NORIZADO ACUMUL RVALORIZAR		0.00 0.00 0.00	Que representa el:	
5 6 7 8 9	MONTO DE CONTRA AVANCE DE OBRA VA SALDO DE OBRA PO AMORTIZACION ACI	YRADOS NO INCLUYEN NO DE OBRA NORIZADO ACUMULI R VALORIZAR UMUZADA ACTUAL UMUZADA ANTERIOR	\00	0.00 0.00 0.00	Que representa el:	
5 6 7 8 9	MONTO DE CONTRA AVANCE DE OBRA VA SALDO DE OBRA PO AMORTIZACION ACI AMORTIZACION ACI	YRADOS NO INCLUYEN NO DE OBINA NORIZADO ACUMUU R VALORIZAR UMULADA ACTUAL UMULADA ANTERIOR L MES	\00	0.00	Que representa el:	

t f





FORMATO 06: DEDUCCION POR ADELANTO DIRECTO

		,,,,,,,,,	00. 000		J. 1 O. 1		O DINE				
- 1/10/				56.5 j.			1	1 1965	1		113030
26-1							1	California anno 1980			
		arman ata	244623339423		2.00.00	erre Gesties	STATISTICS IN				
į											
-			way .				yes 221		1 44		
				1		*:				5.00192	
		la		į.		-21	1				
o del Aceles	AO Direc	to:		- 1		2.5000	÷				Total Vision
	1 100		- Ducció	41100	S A DELA	NYO OUR		112 - 124	1		- 12.2
			EDUCCIO	MPU	RADEO	NIODIA	ECIO			*** 11 -	eg a 100
(20)Homeone				izemy	0.00		400				
11111111	1111	111111	HILLI	(11)	man	MONT	ost/icv	mmi	ilii	HH	
PORM	ULA PO	LINGARCA				F 4 5 5 5 4 4	111111			1010	4
				1111	ADICALIO			C	1	101.	12019)
POWER?	lin.	11.	1110010	3737	*****	HHILL	11111	2141	1111	1501	1117111
	Ī	TOTALIS									
and the			1 2 30		58 E 11	200-00-00-	11.34	OVV	* A/C* [(/x>1)	A Track
414444	ALCALE	ACION T		1111	HHI			HHH	1111	-	CiON [7]
wes	IIII		NONTO :		Cle	GA44					p
description.	T Fred					4	I PERCE	*****		*****	
DI MONICA I	Nº 001:	DERAS CN	ILES Y ESTRU	CTURAS			-				
	 	· 									
	-										
	1	1									
	-						-				
	<u> </u>	1									
		1									0.0
508 10	TAL	 		0.00	<u> </u>		ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ			-	- 6.0
2 - 1 - 2	1	1	41.00							1	
LACUMULAD	ю			0.00	-					-	0.0
Seesta tom	indo pa	12 el "E1" el	indice del e	mes ande	rior del peri	nda vəloritər	Ca enlas s	formas	rear err		-
valerinos	ne to V	aram las co	Hecaoust E	on los tr	reices eel m	er des couss	ponde	3 ===	- 10		. gama
		3		n				entrance - 1		A	
COAL MADE	bear tes f	the state of	numamin	pera har	warrent .	de has admission	n de materi	ناجلتان و والله	antel Birth	ctal of wais	دا بد بر
let diduction	*1 *4*	circle to being	Leen parase e	el coeficie	rme de reepas	war nes ca c	eve se ware	d el adrian	ra directa	(tal er me	10 1010
, ,		,	AN COLO.	Aure It	en, par	weer,					•
	SUB TO: C ACUMULAD L ACUMULA	SUBTOTAL ACUMULADO In SILI SUPLANIO DIFEE SUBTOTAL C ACUMULADO In SILI SUPLANIO PAI CACUMULADO In SILI SUPLANIO PAI IN S	PORMULA POUNCHEA TOTALIS VALORIZADON VALORIZADON TOTALIS VALORIZADON IN SUBTOTAL C. ACUMULADO In esta Compando para el "c." el valorizaciones se harrin (as cos cos harrinos esta plateria Santinos cos harrinos esta plateria de cos control esta plateria de control control esta plateria control	DEDUCCIÓ DEDUCCIÓ DEDUCCIÓ DEDUCCIÓ PORMUA POUNOMEA FOTALIS VALORIZACION VALORIZACION VALORIZACION L'ACUMULADO L'A STAL LONGANO PARA CANTALE Y LETRIU CACUMULADO L'A STAL LONGANO PARA CANTALE Y LETRIU CACUMULADO L'A STAL LONGANO PARA CANTALE Y LETRIU CACUMULADO L'A STAL LONGANO PARA CANTALE Y L'AS RECEDENCE DE CALCENTE PARA L'A STAL CANTALE Y L'AS RECEDITALE CACUMULADO L'ACUMULADO L'ACU	DEDUCCIÓN PO DEDUCCIÓN PO DEDUCCIÓN PO DEDUCCIÓN PO DOMES FORMULA POLINGAICA FOR	DEDUCCIÓN POR ADELA DEDUCCIÓN POR ADELA O 00 PORMARA POLINOMICA TOTALIS VALUNDADO O MONICA Nº 001: OBMAS CAVILLE Y ESTRUCTURAS LA CUMUNADO O MONICA Nº 001: OBMAS CAVILLE Y ESTRUCTURAS ADECANTO LA CUMUNADO O MONICA Nº 001: OBMAS CAVILLE Y ESTRUCTURAS LA CUMUNADO O MONICA Nº 001: OBMAS CAVILLE Y ESTRUCTURAS LA CUMUNADO O MONICA Nº 001: OBMAS CAVILLE Y ESTRUCTURAS LA CUMUNADO O MONICA Nº 001: OBMAS CAVILLE Y ESTRUCTURAS LA CUMUNADO O MONICA Nº 001: OBMAS CAVILLE Y ESTRUCTURAS IN ESTRUCTURAS MARIENTO COMPANION DE LA COM	DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIR DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIR DO 00 DO 1 PORMEA POLINOMEA TOTALIS VALORIZADON DO 00 LA CUMULADO DO 00 LA CUMULAD	DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO 0 00 MONICITURO FORMAR POLISCARRA TOTALIS TOTALIS LACUMUNADO OL WOMICA Nº 001: OBRAS CAVILLS Y LITHUCTURAS LACUMUNADO OL WOMICA Nº 001: OBRAS CAVILLS Y LITHUCTURAS LACUMUNADO OL WOMICA Nº 001: OBRAS CAVILLS Y LITHUCTURAS LACUMUNADO OL WOMICA Nº 001: OBRAS CAVILLS Y LITHUCTURAS LACUMUNADO OL WOMICA Nº 001: OBRAS CAVILLS Y LITHUCTURAS LACUMUNADO OL WOMICA Nº 001: OBRAS CAVILLS Y LITHUCTURAS LACUMUNADO OL WOMICA Nº 001: OBRAS CAVILLS Y LITHUCTURAS ALCUMUNADO OL WOMICA Nº 001: OBRAS CAVILLS Y LITHUCTURAS LACUMUNADO OL WOMICA Nº 001: OBRAS CAVILLS Y LITHUCTURAS ALCUMUNADO	DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO 0.00 INORMAS POLNICIAS SE CONTRA POLICIA DE LA CONTRA DEL CONTRA D	DEDUCCIÓN POR ADELANYO DIRECTO 0.00 IOMARA POLYGANEA TOTALIS VALONIZACION NOMICA Nº 001: GENAS CANELE Y ESTRUCYURAS SUBTOTAL 0.00 LA CUMULADO 0.00 1.00	DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO 0.00 ADONOCIUMO ADONOCIUMO VALORIZADOR VALORIZA







FORMATO 07: AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DE MATERIALES AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIAL ES



con CV SAICV

ADELANTO OTOESADO

VALORIZACION MES

KATTEL ?

Acelant Mathematers (S.) Adeland Materiales (S1)

Ves Valoriado

Registrato

Libration des Contrato (S') Valor Referencial (S.) Plans de Ejec.con Scorker

Too de Propiso

Facha de Pago Lloca del Contaco (S/)

• Municipalidad de El Agustino (*) www.mbea.gob.PE

 Ф Av. Riva Aguero N° 1358 - El Agustino - Lima

 Ф (оп) 715.2121

MONTACION ANTRON WISCON WISCON FOR STANDARD OF CAME STANDARD OF THE STANDARD OF CAME STANDARD OF THE STANDARD

Municipalidad de



FORMATO 03: DEDUCCIÓN POR ADELANTO MATERIALES

gue NO come U.V. C. | UN. MILB 27194217 11 11Jun 18 AREA GEOGRAPICA: Adelatio Adelants Mee, do LCV Mosts del Cont. els lCV A70/15 Coef hot del letter
Coef X en
hot Kenn. POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES REINTEGRO OUE NO CORRESPONDEN 2 Addum Pasada Monta Index mes del Papa 2759.60.07 (1.Sec.19 Ognos el seberco ultado (4) altaros el maiso escato que el Adelero Delectrosos, deten estamenho es Dedictiones Cando el seletgos que no completade es mesos a 0 (ero), no se considera · ASINS Valentiación Real Grita TOTAL REPITE CRO QUE NO CORRESPONDE POR LOS A DELANTOS PARA MATERALES TOTAL U ğ 3 ADELANTO PARA LIRTERIALE CONTRAITS TA : GREET ? WIESEL 1

♦ Av. Riva Aguero N° 1358 - El Agustino - Lima ● (01) 715 2121

• Municipalidad de El Agustíno • www.mbea.gob.pe

ef





FORMATO 09:

		L DE CONTRATO DE	EOBRA	
7/2				
2.00				1
BRA				1
		280 /4	9.5	
8 1		a	1/4	
e	2 1 9 10 1024		1.5 PIGH 5-2-3	
- * * * * * * * * * * * * * * * * * * *		Aprobado 1/.	Pequio St.	Salda SI
1. Contrate Princi	pel			
a plate recovers a	JECUCION DE CORA		a see a se se se	
	. I Worls Carlia Eal	1 2	* *	
- 1 × 17	Reduction du Frentacion	9		
1	7 Pagada dan Valor potor es		9.60	
	ab Tetal New 31	4.00	ew.	0.60
	w d dd 11 A		n santatie	
TIMES ESPECIALISM			3 300 kg 1	(40 (40 4) (4)
Z Rebiegmi	-	***		
	1 Autocular / Codecon continual	900	000	
	2 Pagada Cort atu		0.00	0.00
	iub Total Nes (C)	. 000		Ç.0.
	13			
1. Idobato Diac	ia LiCrygran	000	31 = 3 are 1	
	JAnurah Janurah	363	0.00	
	3 3 Saldo yn cord a del core abita		# 12754	0.00
	No Total New 21	0.00	369	CO
e a 3	emotemoranis of the second		•)	
4. Adabarto por l	latorislus		Dr. et	
To the company of the	4 VOorgada	9.00	200	
		000000	and the second second	
	() Amutuato		000	
	i 15sia ativo del censida			0.0
S 9 1 53	Sub Test New St	964	0.10	
	er gar er sen		H 1000 100 K	
7.1G/	7 (£ esacon de sièra	600	000	
	7.7 Remotion	0.00	0(0)	
	/ JASetrib Deedo	0.00	500	Ξ,
	7 (Adelmb sor Marries	0.00	040	100000000000000000000000000000000000000
	7.5 Silds that de arrays			
	Sub Tires New D7	0.00	0.00	0.0
		# W	8 8	
# 000# N DEREC	0.000	N a		× ×
B. Cosla telet d			0.00	
	8 1 F, escandrates		930	
	B 2 Ha rayron Com an Printpat		0.00	
	LIFO	alteration a seek asset to	000	
9 4 9 5 1 6	Casto Total de Obra	\$ /.	010	
17 8			e e e stitu	2 5 = 2
9. Liquidaciba	11 S aleo1	Market Market		
	\$ 1 Certato Preside	The second second second	019	- 1/2/
	9.7 Sembyros	10 757 10 SEC 71	000	
111	9.3 Actetrats Corrects			,
	PERMITA INCOMPRANTO		000	
	FIGV		000	
A. 14	Suido Total a teror did Contratints	\$/.	6.60	
	e, as as a to thema			eva = =
10 Resumsa			600	
	fa(a)	39	000	
0.00	ICI' Saldo Tatal	u.	0.00	
I	2 and later	W.	V.14	





Importante – Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio de obra previsto en la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobreel-cuaderno-de-obra-digital

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:



El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020).

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

İtem	Equipo	Unidad	Cantidad
1	NIVEL TOPOGRAFICO	UND	1.00
2	COMPACTADORA VIBRATORIATIPO PLANCHA 7 ÚP	UND	1.00
3	CARGADORS/LLANTA125HP, 2.5Y3	UND	1.00
4	CAMION VOLQUETE 4X2140-210 HP 6 M3	UND	1.00
5	VIBRADOR A GASOLINA	UND	1.00
6	MEZCLADORA DE CONCRETO	UND	1.00
7	EQUIPO DE PRUEBA DE BAJA TENSION	UND	1.00
8	EQUIPO DE SOLDAR	UND	1.00

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

<u>Residente de Obra:</u>
 Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.



A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Residente de Obra:

Con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¹⁹

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/218,820.44 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 44/100 SOLES) en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a: construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o acondicionamiento y/o mantenimiento de infraestructuras de salud y/o infraestructuras educativas yo locales comunales y/o locales de usos múltiples y/o oficinas que cuenten como mínimo con los siguientes componentes: 1. Mitigación de Impacto Ambiental, 2. Movimiento de tierras, 3. Concreto simple y/o Obras de concreto simple, 4. Concreto armado y/o Obras de concreto armado, 5. Columnas, 6. Vigas, 7 Escaleras y/o graderías, 8. Losas aligeradas, 9 Pisos, 10. Albañilería y/o Muros y tabiques, 1J. Revoques y enlucidos y/o Revoques, enlucidos y molduras, 12. Carpintería de madera, 13. Carpintería metálica, 17. Instalaciones eléctricas 18. Instalaciones sanitarias. Dicho requerimiento se acreditará mediante debidamente Pisadas por la Entidad contratante y/o proyectista.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 20 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

¹⁹ Consulta número 1 del participante Panorama Contratistas Generales S.A.C: Según oficio técnico del área usuaria se aclara que dentro de presupuesto deben estar todas las partidas y no algunas.

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	THE PROPERTY OF
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[100] puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA ASOC. ALIANZA EVANGELICA DEL PERÚ CANAAN DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"- CUI Nº 2662817., que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20131377909, con domicilio legal en Av. Riva Agüero 1358 – Lima – Lima – El Agustino, representada por [
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDEA/CS-01 para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA ASOC. ALIANZA EVANGELICA DEL PERÚ CANAAN DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"- CUI Nº 2662817., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA ASOC. ALIANZA EVANGELICA DEL PERÚ CANAAN DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"- CUI Nº 2662817., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."





CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

28. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra.

Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor (sismo), Capacitación a los trabajadores sobre acciones durante el sismo. Contar con un Plan de Emergencia y Evacuación. Reunirse con los trabajadores, personal técnico y profesional para planificar acciones de prevención y respuesta. Contar con un maletín para emergencias, fácil de llevar en casos de evacuación. Ublicarse inmediatamente en lugares seguros previamente identificados, alejarse de estructuras provisionales tales como postes, taludes y zanjas profundas de tierra.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos que pudieran ocurrir durante la ejecución de la obra, y la determinación de la parte del contrato que deberá asumirlos durante la ejecución de la obra, se encuentran en el expediente Técnico, en cumplimiento a las disposiciones previstas en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de Obras".

Riesgo 01: Equipos y/o maquinaria no cumple con especificaciones técnicas o no es apropiada para ejecución de partidas.

Riosgo 02: Riesgo de accidentes graves y muy graves producto de la ejecución de la obra.

Riesgo 03: Golpes; producidos por objetos máviles é inmóviles, herramientas, maquinas o equipos defectuosos o por almacenamiento inadecuados.

Riesgo 04: Fallas Mecánicas, producidos por herramientas o equipos sin mantenimiento, e transporte inadecuado.

Riesgo 05: Impactos negativos al medio ambiente; producidos por el transporte de materiales productos de las demoliciones y/o material que contenga partículas finas, derrame de combustible y/o lubricantes, niveles de ruido alto producidos por las maquinarias y/o equipos*.

Riesgo 06: Riesgos de derrumbes o deslizamientos de material afectan infraestructura existente, obras en ejecución y/o propiedad de terceros.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios



ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otra	s penalidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	SER MENOR A LA MITAD	Según informe de [CONSIGNAR INSPECTOR C SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	INSPECTOR
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilicita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Todas las disputas o controversias, derivadas o relacionadas de este acto jurídico, serán resueltas mediante arbitraje, bajo la organización y administración de Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas; conforme a su estatuto y reglamentos a los cuales las partes se someten incondicionalmente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. RIVA AGÜERO 1358 - LIMA - LIMA - EL AGUSTINO

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA	ΕN	ITI	DA	D"

"EL CONTRATISTA"



Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

 $t \int$

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO		Número del documento		The second secon
		Fecha de emisión del		AUC
		documento		
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
		RUC		***
		EN CASO EL CONTRATISTA S	EA UN CONSORCIO, ADEMÁS : SIGUIENTE INFORMACIÓN:	SE DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC %	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	¥	
		Tipo y número del procedimiento de selección		
		Descripción del objeto del contrato		
		Fecha de suscripción del contrato		
		Monto del contrato		
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
			Plazo original	días calendario
			Ampliación(es) de plazo	días calendario
			Total plazo	días calendario
			Fecha de culminación de la	
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de recepción de la obra	
			Número de adicionales de obra	
	\cap		Monto total de los adicionales	
	16/	Monto de la obra	Número de deductivos	
	V'/		Monto total de los deductivos	
	/		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDEA/CS-01 BASES INTEGRADAS

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades		9	
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		-	
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8	***		***		

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº02-2025-MDEA/CS-01
Presente.-

El que se suscribe, [], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
DEBSONA JUDISIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICAJ, identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº
CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDADI con noder inscrito en la localidad de
[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE
SEE PERSONA JURISIONA JURISIONA JURISIONA FICHA Nº [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA].
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:
1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -

Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico:		J OI	INO

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ίĤ

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

lm	og	rta	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº02-2025-MDEA/CS-01
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE25 No Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre. Denominación Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE²⁶ Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado ... Nombre, Denominación Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE²⁷ Sí No Correo electrónico:

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDEA/CS-01 BASES INTEGRADAS

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

 Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.

3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº02-2025-MDEA/CS-01
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº02-2025-MDEA/CS-01
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº02-2025-MDEA/CS-01
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº02-2025-MDEA/CS-01
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]26 CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁹ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%30

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDEA/CS-01 BASES INTEGRADAS

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº02-2025-MDEA/CS-01 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ra Lindos énd	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1					

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³¹	
5	Monto total de la oferta	

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDEA/CS-01 BASES INTEGRADAS

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº02-2025-MDEA/CS-01
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto

Im	DO	rta	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES
(S/ 900,000.00])

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº02-2025-MDEA/CS-01
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº02-2025-MDEA/CS-01
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MDEA/CS-01 BA__} INTEGRAGAS ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITE DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº02-2025-MDEA/CS-01 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷					
TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA³6 ACUMULADO³7					
IMPORTE ³⁵					
MONEDA					
EXPERIENCIA PROVENIENTE ™ DE:					
FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA → DE:					
FECHA DEL CONTRATO ³³					
CONTRATO					
OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO ³³					
CLIENTE					
ž	-	2	က	4	2

33 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que se extingue producto de la fusión; que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 34

35 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 36

37 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

112

å	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CONTRATO CONTRATO	FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA ³⁴ DE:	EXPERIENCIA PROVENIENTE 34 DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA³6 ACUMULADO³7	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
9										
7										
80										
თ										
9										
		TOTAL								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº02-2025-MDEA/CS-01 BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº00-2025-MDEA/CS-01
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº02-2025-MDEA/CS-01
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

